

## CFE GENERACIÓN III EPS CONVOCATORIA

La Paz, Baja California Sur a **23 de diciembre de 2024.**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las **Disposiciones Generales 2 Numeral I, inciso a), 30 fracción II, inciso a), 31, 32, 33, fracciones II, VI y VII, 34, 38 y 55 fracciones III y IV** de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional CFE-0611-CSAAN-0035-2024** para la:

### “Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta”

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como **Anexo 15**.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	<b>23 de diciembre del 2024</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	<b>No aplica</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	<b>No aplica</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	<b>06 de enero de 2025 a las 08:50 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	<b>06 de enero de 2025 a las 09:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	<b>09 de enero de 2025 a las 10:00 horas.</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	<b>14 de enero de 2025 a las 14:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	<b>24 de enero de 2025 a las 14:00 horas</b>	Oficina de Abastecimientos, Km 9.5 Carretera a Pichilingue, CP 23000, La Paz, B.C.S.

Pueden participar las personas físicas y morales, **NACIONALES** que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, con clave **0611**, ubicada en Carretera a Pichilingue Km 9.5, Zona Punta Prieta, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 1237730 y 1237733, cuyo personal de contacto es la Lic. Perla Guadalupe González Carreño, Jefe de Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, e-mail: [perla.gonzalezc@cfe.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfe.mx) con Clave de Agente Contratante No. **A161114**.

Lic. Perla Guadalupe González Carreño  
Clave de Agente Contratante: A161114  
C.T. Punta Prieta

## **Pliego de Requisitos**

**“Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta”**

**Concurso Abierto Simplificado Nacional**

**No. CFE-0611-CSAAN-0035-2024**

**Diciembre 2024**

## Índice

<b>Numeral I</b>	<b>Antecedentes</b>
<b>Numeral II</b>	<b>Objeto</b>
<b>Numeral III</b>	<b>Procedimiento y reglas del Concurso</b>
III.1	Requisitos y documentos.
III.2	Calendario de las etapas del procedimiento.
III.3	<del>Aclaración a los documentos del concurso</del> (No Aplica)
III.4	Adjudicación de partidas.
III.5	<del>Suministro Simultaneo</del> (No Aplica)
<b>Numeral IV</b>	<b>Ofertas</b>
IV.1	Requisitos que deberán reunir las ofertas
IV.2	Presentación de ofertas
IV.3	Formato y documentos de ofertas
IV.4	Declaraciones del Concursante
IV.5	Oferta conjunta
IV.6	Criterio de evaluación
IV.7	Precios Fijos
IV.8	<b>Precio Base de Descuento</b>
IV.9	<del>Bono de desempeño</del> (No Aplica)
IV.10	<del>Contratación plurianual</del> (No Aplica)
IV.11	<b>Contratación anticipada</b>
<b>Numeral V</b>	<b>Apertura de ofertas</b>
V.1	Apertura de ofertas técnicas
V.2	Resultado de la etapa de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.

V.3	Resultados de la etapa de evaluación económica
V.4	<del>Subasta electrónica</del> (No Aplica)
V.5	Causas de rechazo
<b>Numeral VI</b>	<b>Criterios de desempate</b>
<b>Numeral VII</b>	<b>Notificación de fallo</b>
<b>Numeral VIII</b>	<b>Formalización del contrato</b>
VIII.1	<b>Garantías:</b> Cumplimiento y Calidad del Contrato
VIII.2	Pago de los bienes
VIII.3	Penas convencionales
VIII.4	Entrega de los bienes
VIII.5	<del>Inspección o Pruebas</del> (No Aplica)
VIII.6	<del>Contrato bajo demanda</del> (No Aplica)
VIII.7	<del>anticipo</del> (No Aplica)
<b>Numeral IX</b>	<b>Medios de impugnación</b>

### Anexos

<b>Anexo 1</b>	Descripción de los bienes e información específica.
<b>Anexo 2</b>	Especificaciones técnicas
<b>Anexo 3</b>	Formato de Oferta técnica detallada
<b>Anexo 4</b>	Modelo de contrato
<b>Anexo 5</b>	Documentación que acompaña a las ofertas
<b>Anexo 6</b>	Causas de rechazo de ofertas
<b>Anexo 7</b>	Formato de Oferta económica
<b>Anexo 8</b>	Garantías
Anexo 8-A	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes (póliza de fianza)

Anexo 8-B	Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes ( <a href="#">carta de crédito Standby</a> )
Anexo 8-C	<del>Modelo de Carta de Crédito Irrevocable Standby, para la Garantía de Anticipo</del> (No Aplica)
Anexo 8-D	<del>Modelo de Póliza de Fianza de Garantía de Anticipo</del> (No Aplica)
Anexo 8-E	<del>Garantía de Sostentamiento de Ofertas</del> (No Aplica)
<b>Anexo 9</b>	<b>Formatos de Documentación legal</b>
Anexo 9.1	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica
Anexo 9.2	Escrito de la declaración de ética e integridad
Anexo 9.3	Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica.
<b>Anexo 10</b>	<del>Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)</del> (No Aplica)
<b>Anexo 11</b>	Documentos que deberán presentar Concursantes Adjudicados
<b>Anexo 12</b>	Especificaciones normalizadas de CFE
<b>Anexo 13</b>	Declaraciones del Concursante
<b>Anexo 14</b>	<del>Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes</del> (No Aplica)
<del>Subanexo 1 del Anexo 14</del>	<del>Subanexo 1 del Anexo 14</del> (No Aplica)
<b>Anexo 15</b>	Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE
<b>Anexo 16</b>	Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas
<b>Anexo 17</b>	<del>Metodología para el Cálculo de Precio Anormalmente Bajo.</del> (No aplica)
<b>Anexo 18</b>	Encuesta de Transparencia del Procedimiento
<b>Anexo 19</b>	Manifestación de nacionalidad de los Concursantes ( <a href="#">Formato libre</a> )
<b>Anexo 20</b>	Grado de Contenido Nacional Mínimo.
<b>Anexo 21</b>	Manifiesto de origen de los bienes

<b>Anexo 22</b>	Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
-----------------	--

## GLOSARIO

**Agente Contratante:** El servidor público habilitado por el área Contratante del Corporativo para operar el Sistema Electrónico de Contrataciones y/o conducir las diferentes etapas de los procedimientos de Contratación con excepción de la Visita al Sitio.

**Área Contratante:** la facultada en la CFE y en sus Empresas Productivas Subsidiarias para desarrollar procedimientos de contratación y las demás actividades que de acuerdo con estas Disposiciones Generales le correspondan (**CFE GENERACIÓN III, EPS**);

**Área Contratante del Corporativo.** - la Dirección Corporativa de Administración;

**Área Requirente:** La que solicite formalmente al Área Contratante una Contratación;

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CFE.** - la Comisión Federal de Electricidad

**CFE Empresa Productiva Subsidiaria:** CFE Generación III EPS.

**Concursante.** - la persona física o moral que presenta una oferta en cualquier procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida;

**Contratación o Contrataciones.** - las Contrataciones que realicen la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias en materia de bienes, servicios, obras y servicios relacionados;

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre CFE y el Proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación;

~~**Consolidación:** A través de un procedimiento de Contratación se satisfacen las necesidades de dos o más Áreas Requirentes, respecto de bienes y/o servicios de consumo reiterado y con características técnicas homologadas que puedan ser utilizadas por dos o más Áreas Requirentes; [En su caso] **No Aplica**~~

**Contratación Anticipada:** Procedimiento de Contratación con recursos financieros provenientes de la CFE o de sus Empresas Productivas Subsidiarias que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato;

~~**Contrato Plurianual:** Cualquier contrato de bienes, obras, servicios o servicios relacionados, cuya vigencia o plazo de ejecución abarque más de un ejercicio fiscal y que desde su formalización implique para la Empresa Contratante, la obligación de pago con cargo a los presupuestos de cada uno de los ejercicios subsecuentes en los que estará vigente; [En su caso] **No Aplica**~~

**Convocatoria:** Documento que anuncia brevemente las características de un proceso de contratación; incluye tipo de procedimiento, descripción simple de los bienes y servicios calendario de las etapas del procedimiento y el Área que requiere contratar;

**C.T. Punta Prieta:** Central Termoeléctrica Punta Prieta.

**Día Hábil.** - cualquier día calendario, excepto aquél que sea considerado como de descanso obligatorio por la Ley Federal de Trabajo y por acuerdos o convenios laborales entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, o cualquier otra normatividad aplicable. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

**Día Natural.** - día calendario. Cuando algún plazo de los previstos en estas Disposiciones Generales concluya en un día no hábil, el mismo se prorrogará al siguiente Día Hábil;

**Disposiciones Generales.** - las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias;

~~**Dólar.**— moneda de curso legal en los Estados Unidos de América;~~

**Empresa Contratante.** - la CFE o la Empresa Productiva Subsidiaria que requiere una Contratación;

~~**Evaluación por Costo-Beneficio.**— criterio mediante el cual se consideran los costos asociados a los bienes o servicios, como son, entre otros, mantenimiento, operación, consumibles y rendimiento, sujetos a un factor de temporalidad o volumen de consumo, capacidades y eficiencias que permiten identificar la oferta más conveniente para la Empresa Contratante;~~ **No Aplica**

~~**Evaluación por Costo del Ciclo de Vida.**— criterio mediante el cual se realiza un examen técnico, económico a cargo de la Empresa Contratante que permita seleccionar entre las diferentes ofertas presentadas, aquella que represente el menor costo o mayor utilidad, a valor presente, durante el tiempo de ejecución y operación de la obra o servicios relacionados, estimando que las distintas ofertas pueden diferir en cuanto a su costo de construcción, reinversiones, diseño, mantenimiento, conservación, operación, insumos especiales, valor residual, y/o vida útil. Las alternativas, de acuerdo con el Pliego de Requisitos correspondiente, deben ser equivalentes en términos de funcionalidad y nivel de servicio;~~ **No Aplica**

~~**Evaluación por Costo Eficiencia.**— criterio mediante el cual se realiza la evaluación de un proyecto, que permite asegurar el uso eficiente de los recursos cuando se comparan dos alternativas de solución, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios;~~ **No Aplica**

**Evaluación por Precio.** - criterio mediante el cual se adjudica el contrato al Concursante cuya oferta cumpla con todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Requisitos y oferte el precio más bajo conforme a los términos señalados en el mismo;

~~**Evaluación por Puntos.**— criterio que considera la ponderación de variables para determinar qué oferta presenta la mejor combinación de calidad, experiencia, especialidad y precio, entre otros;~~ **No Aplica**

~~**Garantía del anticipo.**— instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante la inversión y amortización del anticipo para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado; **No Aplica**~~

**Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Calidad (Vicios Ocultos):** Instrumentos mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, y garantiza los defectos, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad que se presenten durante el período que se establezca en el contrato;

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** - instrumento mediante el cual el Proveedor o Contratista garantiza a la Empresa Contratante el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato;

**Garantía de los vicios ocultos:** Instrumento mediante el cual el Proveedor garantiza a la Empresa Contratante los defectos, vicios ocultos y/o cualquier otra responsabilidad que se presenten durante el período que se establezca en el contrato

~~**Garantía de sostenimiento de oferta.**— instrumento mediante el cual el Concursante garantiza a la Empresa Contratante la seriedad de su oferta; **No Aplica**~~

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social;

**Incoterms 2020:** Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran;

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores;

**Interesado.** - persona física o moral que participe desde la publicación del procedimiento de Contratación hasta la sesión de aclaraciones del procedimiento de concurso abierto, concurso abierto simplificado o de invitación restringida sin presentar una oferta;

**Investigación de Condiciones de Mercado.** - conjunto de actividades que se realizan para identificar las características y condiciones del mercado de bienes, servicios, obras o servicios relacionados a fin de proveer a la Empresa Contratante de información útil para programar sus Contrataciones, con el propósito de asegurar las mejores condiciones de Contratación;

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado;

**Ley.** - Ley de la Comisión Federal de Electricidad;

**Micrositio de Concursos:** Conjunto de dispositivos digitales utilizados para llevar a cabo el procedimiento de contratación;

**MIPYMES.** - micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Oferta:** La documentación que conforma la oferta técnica, la documentación distinta a esta y oferta económica presentadas por los Concursantes;

**Ofertas Conjuntas:** Mecanismo en los procedimientos de Contratación que permite que dos o más personas de forma conjunta presenten una oferta dentro de un procedimiento de Contratación;

**Peso.** - moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos;

**Pliego de Requisitos.** - documento que establece las bases, condiciones y características de los bienes, servicios, obras o servicios relacionados a contratar, así como los requisitos de participación, adjudicación y contratación de los concursos abiertos, concursos abiertos simplificados, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas;

~~**Precio Anormalmente Bajo.** - es aquel importe que no es susceptible de adjudicación por parte de la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias y que resulta de restar hasta el cuarenta por ciento al promedio de los precios preponderantes de las ofertas que hayan resultado solventes técnica y económicamente en el procedimiento de Contratación;~~ **(No aplica)**

~~**Precio Máximo de Contratación.** - es el importe máximo, obtenido como consecuencia del análisis de las condiciones de mercado, al que la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias considerarían susceptible la adjudicación de un contrato;~~

**Precio Base de Descuento:** Precio a partir del cual, sin excepción, los Concursantes deben proponer porcentajes de descuento como parte de su Oferta. En ningún caso, el Precio Base de Descuento podrá ser superior al Precio Máximo de Contratación determinado para el procedimiento de contratación de que se trate;

**Precios Fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la entrega y pago de los bienes y/o servicios;

**Proceso de Suministro y Contratación.** - secuencia de actividades administrativas y operativas que forman parte del proceso de cada Contratación, desde la identificación de la necesidad hasta su ejecución, incluyendo el proceso de evaluación y medición de resultados;

~~**Propuesta No Solicitada.** - es aquella presentada por cualquier persona física o moral, fuera de un procedimiento de Contratación, para proporcionar, mediante la celebración de un contrato, algún tipo de bien, servicio, obra o servicio relacionado a una Empresa Contratante;~~ **No Aplica**

**Proveedor.** - persona física o moral que derivado de un contrato celebrado con la CFE o sus Empresas Productivas Subsidiarias tenga la obligación de suministrar bienes o prestar servicios;

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por el SAT;

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la SHCP;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**Sistema Electrónico de Contrataciones.** - sistema informático de consulta gratuita mediante el cual se desarrollarán los procedimientos de Contratación y que contendrá, además, la información necesaria para el Proceso de Suministro y Contratación de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias (**Micrositio de Concursos de CFE**);

**Sobre Cerrado.** - cualquier medio que contenga la oferta del Concursante y guarde el sigilo necesario;

~~**Tecnologías de la Información y Comunicaciones o TIC.** - las definidas en las políticas en materia de tecnologías de información y comunicaciones y de seguridad de la información, aprobadas por el Consejo de Administración de la CFE; y~~

~~**Tratados.** - los convenios comerciales regidos por el Derecho Internacional Público, celebrados entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. **No Aplica**~~

~~**LAPEM:** El Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales;~~

## I. Antecedentes

La **CFE Generación III EPS**, a través de la **Oficina de Abastecimientos de la C.T. Punta Prieta** convoca a los interesados en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, así como en las **Disposiciones Generales 2 Numeral I, inciso a), 30 fracción II, inciso a), 31, 32, 33 fracciones II, VI y VII, 34, 38 y 55 fracciones III y IV** de las Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias vigentes, publica el presente **Pliego de Requisitos** a través del Micrositio de Concursos de CFE, por conducto de la **Oficina de Abastecimientos de la C.T. Punta Prieta de CFE Generación III**, con domicilio en **Carretera a Pichilingue km 9.5, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000**, para llevar a cabo el procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado Nacional**, con destino a la **C. T. Punta Prieta, La Paz, Baja California Sur**.

## II. Objeto

**Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta**, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, determinación de partidas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en **Anexo 2 Especificaciones técnicas** del Pliego de Requisitos. Las partidas y sus cantidades son las establecidas en el **Anexo 1 y Anexo 2 Especificaciones técnicas** del Pliego de Requisitos

## III. Procedimientos y Reglas del Concurso

De conformidad con la **disposición 14** de las Disposiciones, este Concurso, se llevará a cabo:

De manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE <https://msc.cfe.mx>. Para ello se utilizarán medios de identificación electrónica, garantizando transparencia y seguridad en el manejo de la información. **El concurso se realizará sin la presencia de los concursantes.**

El presente procedimiento de **Concurso Abierto Simplificado** es de carácter **Nacional** y podrán participar **todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten por lo menos con un 65% de contenido nacional.**

Las ofertas deberán cumplir con las reglas, requisitos, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos. **CFE Generación III EPS**, evaluará las ofertas recibidas y notificará(n) a los Concursantes su aceptación o rechazo.

Toda la comunicación e información inherente al concurso se realizará de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE <https://msc.cfe.mx>.

La documentación que se requiera para este concurso deberá entregarse en tiempo y forma, conforme a lo establecido en este pliego de requisitos.

Con fundamento en la **disposición 37** de las Disposiciones Generales, **en cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, CFE Generación III EPS**, podrá **cancelar** el procedimiento de contratación, sin responsabilidad alguna para el Área

Requirente o el Área Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar los bienes, servicios, obras o servicios relacionados, que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la empresa contratante, o cuando haya concluido el plazo máximo de suspensión del **Concurso Abierto Simplificado Nacional** sin que sea posible reanudar el procedimiento de contratación.

Previo a la apertura de ofertas técnicas, se podrá cancelar una o varias partidas cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior sin que el monto de la cancelación sea superior al cuarenta por ciento del presupuesto previsto para el concurso.

**En cualquier etapa del concurso el Área Contratante, a solicitud del Área Requirente, CFE Generación III EPS,** podrá **suspender** el procedimiento de Contratación en una o varias ocasiones, sin que la suma de estas exceda noventa Días Naturales, contados a partir de la fecha en la que sea publicada y notificada la suspensión a los interesados o Concursantes, sin responsabilidad alguna para la Empresa Contratante, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias justificadas que impidan la continuación del procedimiento en los tiempos originalmente previstos. Una vez transcurrido el plazo previsto en este párrafo se deberá reanudar el procedimiento o, en su defecto, cancelar el procedimiento en términos de lo previsto en el séptimo párrafo de este numeral, justifique la conveniencia de ampliar el plazo de suspensión.

El acta en que conste la cancelación o suspensión del procedimiento de contratación deberá estar fundada y motivada.

### III.1 Requisitos y documentos

Podrán participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional, las personas físicas o morales mexicanas que suministren los bienes procedentes de México,** siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con las actividades, fechas y horarios establecidos en este Pliego de Requisitos;
- b. Presentar dos sobres (**electrónicos**) cerrados uno con la oferta técnica y la documentación distinta a esta en idioma español y otro con la oferta económica, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, firmados de manera electrónica;
- c. Presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, los sobres (**electrónicos**) cerrados de sus ofertas técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el numeral **IV.3 “Formato y Documento de Ofertas” Anexos 3 y 7,** de acuerdo con el **Anexo Especificaciones Técnicas,** indicadas en el **Anexo 1 y Anexo 2** por partida;
- d. Presentar todos los documentos señalados en el **Anexo 5.**
- e. Todos los Concursantes deberán estar debidamente **registrados en el Micrositio de Concursos;** y

Toda la información y documentos descritos en los incisos anteriores **deberán presentarse por medio de la herramienta correspondiente del Micrositio de Concursos de CFE** ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, establecida para la presentación de ofertas, conforme a lo indicado en el numeral **III.2 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

Es responsabilidad del Concursante cumplir en todo momento con la regulación y normatividad aplicable.

### III.2 Calendario de las etapas del procedimiento

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	23 de diciembre del 2024	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	No aplica	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso.	No aplica	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida.	06 de enero de 2025 a las 08:50 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas.	06 de enero de 2025 a las 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	09 de enero de 2025 a las 10:00 horas.	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo.	14 de enero de 2025 a las 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato.	24 de enero de 2025 a las 14:00 horas	C.T. Punta Prieta Oficina de Abastecimientos y Obra Publica Carretera a Pichilingue KM 9.5 La Paz B.C.S.

La **Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública**, se encuentra ubicada en Carretera a Pichilingue km 9.5, Punta Prieta, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.

**La formalización del contrato se llevará a cabo en la misma Oficina de Abastecimientos, con domicilio anteriormente señalado.**

### III.3 Aclaración a los Documentos del Concurso

~~De conformidad con la disposición 37 fracción III, de las Disposiciones Generales, los Concursantes en caso de presentar solicitudes de aclaraciones a los documentos del concurso, deberán presentarlas de manera electrónica a través del Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> durante el periodo de aclaraciones que corresponda a partir de la publicación del Pliego de Requisitos y hasta la fecha y hora indicada en el numeral **III.3. “Calendario de las etapas del procedimiento”**.~~

~~Todas las dudas, serán atendidas en la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, y las respuestas se pondrán a disposición de los Concursantes a través del Micrositio de Concursos de la~~

~~CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, en la fecha de conclusión de la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso.~~

~~En caso de presentar ofertas conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá enviar las preguntas correspondientes, mediante escrito en el que manifiesten el interés de la agrupación en participar en el concurso.~~

~~Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de forma clara y concisa, y estar exclusivamente vinculadas con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos mismas que deberán ser integradas en el Micrositio de Concursos ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>. La CFE Generación III EPS, no se pronunciará por aquellas solicitudes de aclaración que no se encuentren vinculadas con lo señalado en los puntos, numerales o anexos contenidos en este Pliego de Requisitos.~~

~~Las preguntas o solicitudes de aclaración que no sean presentadas de acuerdo con estos requisitos y en el Micrositio de Concursos de la CFE y en los formatos establecidos en este Pliego de Requisitos, no serán atendidas por la CFE Generación III EPS.~~

~~Quien presida la sesión de aclaraciones a los documentos del concurso, podrá suspender la misma debido al número de solicitudes de aclaración, su complejidad o del tiempo necesario para responderlas. En este caso, se informará a los interesados cuándo serán proporcionadas las respuestas, señalando fecha y hora para reanudar la sesión para tal efecto. Una vez proporcionadas las respuestas, dentro del plazo que se establezca en la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso, los Concursantes podrán formular replanteamientos únicamente sobre las respuestas emitidas, o generar preguntas a las precisiones que la CFE Generación III EPS proporcione en el mismo acto; dichas preguntas o replanteamientos deberán estar debidamente referenciados a las respuestas o a las precisiones, en caso contrario no serán atendidas.~~

~~Si del resultado de la Sesión de Aclaraciones a los Documentos del Concurso resultase cualquier modificación a éste, dichas modificaciones formarán parte del Pliego de Requisitos y deberán ser consideradas por los Concursantes en la elaboración de sus Ofertas técnica y económica.~~

~~Las modificaciones y en su caso las precisiones no deberán generar cambios sustanciales a las características y condiciones establecidas originalmente. El acta de la Sesión de Aclaraciones al Concurso se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE, ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.~~

**\*NOTA CUANDO NO APLIQUE SESIÓN DE ACLARACIONES:**

En caso de ser estrictamente necesario, los concursantes interesados podrán enviar la solicitud de aclaraciones al pliego de requisitos por correo electrónico, las cuales solo serán atendidas si es conveniente para la CFE Generación III, EPS, el área requirente y área contratante se reservará el derecho de dar respuesta a las solicitudes.

**NOTA:** Para dudas de los concursantes con los puntos contenidos en este Pliego de Requisitos, contactarse con: Lic. Perla Guadalupe González Carreño, Jefe Oficina Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, Tel: 612 1237730 (**Dudas Administrativas**), correo: [perla.gonzalezc@cfemex.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfemex.mx) y el Ing. Marcos Daniel Dominguez Gutierrez, Jefe Departamento Mecánico, Tel.: 612 1237709 Ext.: 77009, email: [marcos.dominguez@cfemex.mx](mailto:marcos.dominguez@cfemex.mx) (**Dudas técnicas**).

### III.4 Adjudicación de partida

La adjudicación del presente concurso será **Por Partidas** de conformidad con el **Anexo 1 y Anexo 2** de este pliego de requisitos, no se aceptan partidas incompletas; considerando el concursante adjudicado aquel que oferte las mejores condiciones de precio, solvencia técnica, legal, administrativa, y presente el mayor porcentaje de descuento por partida.

### ~~III.5 Suministro Simultáneo.~~ (No Aplica)

## IV. Ofertas

### IV.1 Requisitos que deberán reunir las ofertas

Los Concursantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”**, debiendo presentar la documentación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Documentación relacionada con la oferta técnica, conforme al numeral **III.1. “Requisitos y Documentos”**;
- b. Información Legal de acuerdo con el **Anexo 5**, que deberá incluirse en el sobre de las ofertas técnicas;
- c. Ofertas económicas conforme a lo indicado en el numeral **IV.3. “Formato y Documentos de Ofertas”**; y
- d. Los Concursantes podrán presentar ofertas de manera individual o conjunta.

Las ofertas deberán integrarse en dos **sobres electrónicos**, uno que contenga sus ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa y otro que contenga sus ofertas económicas, los cuales se presentarán a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y deberán ser firmados electrónicamente.

### IV.2 Presentación de Ofertas

Conforme a lo establecido en la **disposición 37 Fracción IV** de las Disposiciones Generales, los Concursantes deberán presentar a través del Micrositio de Concursos de CFE; sus ofertas: 1) técnicas (la cual incluye la documentación legal y administrativa) y 2) económicas, en sobres por separado, en idioma español, en la fecha y hora indicadas en el numeral **III.2 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

El Área Contratante no recibirá ninguna oferta después de la fecha y hora estipulada en el numeral **III.2 “Calendario de las etapas del procedimiento”** o en las fechas que se determinen en los eventos que se presenten durante el desarrollo del procedimiento y su entrega es en firme, no permitiendo la edición, ni la remisión de documentación complementaria de lo entregado. Las ofertas recibidas se considerarán vigentes hasta la formalización del contrato.

**En la elaboración de su oferta, los Concursantes deberán observar lo siguiente:**

- a. Elaborar la oferta en los formatos incluidos en este Pliego de Requisitos; e
- b. Identificar la carátula de la Oferta con el nombre, razón o denominación social del **Concursante, el RFC en su caso, número de Concurso**. Dicha identificación debe reflejarse, en la impresión que se realice de los documentos que la integran. Los documentos, **preferentemente deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que integren las ofertas técnica y económica.**

El acta de apertura de ofertas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual sustituye a la notificación personal.

#### **IV.3 Formato y documentos de ofertas**

Los documentos de las ofertas, así como la información presentada, deberán cumplir con lo señalado en este Pliego de Requisitos.

Los Concursantes deberán presentar su oferta económica en **PESOS MEXICANOS**, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Las ofertas técnicas y económicas, así como los documentos de información legal que acompañan a las Ofertas, deberán indicar en el nombre de los archivos electrónicos claramente el nombre y los datos del Concursante e identificarse con los siguientes títulos, según corresponda: “Oferta Técnica” y “Oferta Económica” conforme al numeral **IV.2 “Presentación de Ofertas”** y el **Anexo 5**. Los documentos de la información legal y administrativa deberán incluirse en el sobre de la Oferta Técnica.

#### **IV.4 Declaraciones del Concursante**

La oferta deberá incluir escrito en formato libre de acuerdo con el **Anexo 13 “Declaraciones del Concursante”**, firmado por el Concursante o en su caso por el representante legal.

#### **IV.5 Oferta conjunta.**

De conformidad con la **disposición 34** de las Disposiciones, dos o más personas podrán presentar una oferta conjunta sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales.

La oferta conjunta deberá ser firmada por el representante común que para la presentación de ofertas haya sido designado por escrito por las personas que la presenten, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

Cuando una oferta conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas morales o físicas participantes en la oferta, a quienes para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, serán responsables solidariamente ante la Empresa Contratante.

Las personas que pretendan presentar una oferta conjunta deberán suscribir un convenio de participación conjunta, y considerar como mínimo lo siguiente:

- I. Datos de las personas físicas o morales, así como los de sus representantes legales que integran la oferta conjunta;
- II. Definición de las partes objeto del contrato que cada miembro, se obliga a cumplir, así como la manera en que se exigirán entre sí el cumplimiento de sus obligaciones; y
- III. Estipulación expresa de que los firmantes quedarán obligados en forma solidaria ante la Empresa Contratante, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Concurso y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Las personas que presenten una oferta conjunta podrán constituirse o constituirán, si así lo establece este Pliego de Requisitos, una sociedad de propósito específico para suscribir el contrato y dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en el mismo. En este supuesto los miembros de la oferta conjunta no modificarán la estructura descrita en el convenio privado presentado en su oferta, ni que la nueva sociedad varíe su composición accionaria, sin previa autorización de la Empresa Contratante.

En el caso previsto por el párrafo anterior los Concursantes que presenten Ofertas conjunta, deberán indicar su intención de constituir una sociedad de propósito específico desde la presentación de su oferta.

Las personas que presenten una oferta conjunta, en ningún caso podrán presentar una oferta de forma individual o conjunta con personas diferentes en la misma partida dentro del procedimiento de Contratación.

La documentación correspondiente deberá presentarse conforme se indica en el [Anexo 5](#).

#### **IV.6 Criterio de evaluación**

Para este procedimiento se evaluarán las ofertas con base al criterio de evaluación **por Precio de acuerdo con el Precio Base de Descuento**, de conformidad con el **Numeral IV.8**.

#### **IV.7 Precios Fijos**

La **CFE Generación III, EPS** requiere le sean cotizados **precios fijos**.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de las ofertas y hasta la entrega y pago de los bienes.

El incumplimiento de la condición de precio requerida para este procedimiento será motivo de rechazo de la oferta.

#### **IV.8 Precio base de descuento (PBD).**

De acuerdo con lo establecido con la **disposición 33 fracción VII** de las Disposiciones, los concursantes deberán presentar su Oferta económica considerando un descuento mínimo del **1% (Uno por ciento) de descuento** respecto al precio base de descuento (PBD) que se indica a continuación:

PARTIDA	PBD Unitario (MXP)
1	\$18,064.00
2	\$6,878.00
3	\$10,488.00
4	\$12,856.00
5	\$3,010.00

Los concursantes deberán de presentar en sus ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que las partidas que **no incluyan un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.**

En la oferta económica (**Anexo 7**), en caso de discrepancia entre el precio indicado en la columna 7 y el porcentaje señalado en la columna 6, prevalecerá el porcentaje Ofertado siempre que no sea inferior al 1% considerado en el Pliego de Requisitos y no sea alterado el Precio Base de Descuento indicado.

**La adjudicación se realizará por partidas completas** al Concurante que haya cumplido con todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y presente el precio más bajo derivado de la combinación del precio con el mayor descuento.

~~Conforme a los criterios de evaluación de ofertas establecidos en la **Disposición 44** de las Disposiciones, durante la evaluación económica el Área Contratante podrá rechazar la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.~~

~~**IV.9 Bono de desempeño. (No Aplica)**~~

~~**IV.10 Contratación Plurianual. (No Aplica)**~~

**IV.11 Contratación Anticipada.**

Procedimiento de Contratación con recursos financieros provenientes de la CFE o de sus Empresas Productivas Subsidiarias que inicia en el ejercicio presupuestal previo a aquel en el que inicia la vigencia del contrato;

El presente procedimiento cuenta con la autorización para la celebración de Contrataciones Anticipadas, de conformidad con la normatividad aplicable.

## **V. Apertura de ofertas**

Conforme lo señalado en la **disposición 37, fracción V** de las Disposiciones Generales, la apertura de ofertas se desarrollará en dos momentos: el primero será la apertura de **ofertas técnicas y de la documentación distinta a esta**, el segundo la apertura de **ofertas económicas** sólo de aquellas ofertas técnicas que hubieren cumplido con todos los requisitos técnicos, legales y administrativos, en la forma y términos que se establecen en el presente Pliego de Requisitos.

La entrega de Ofertas se realizará en dos Sobres (*Electrónicos*) cerrados que contendrán, por separado, las Oferta técnica y económica que formule el Concursante. La documentación distinta a la Oferta técnica podrá presentarse, a elección del Concursante, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga la Oferta técnica.

Quien preside el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, abrirá los Sobres (*Electrónicos*) Cerrados, en la fecha y hora indicada en el numeral III.2 “**Calendario de las etapas del procedimiento**” a través del Micrositio de Concursos ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

**El Área Contratante se abstendrá de considerar ofertas de los concursantes que tengan rescisión de contrato en los últimos 12 meses contados hasta la fecha de la apertura técnica de ofertas, o se abstendrá de celebrar contrato si el concursante ganador fue acreedor a una rescisión antes de la fecha de firma del contrato, de conformidad a la Disposición 15, lo cual se considerara en el ámbito de esta Empresa Productiva Subsidiaria.**

#### V.1 Apertura de ofertas técnicas

Quien preside el acto de presentación y apertura de ofertas, recibirá y abrirá los sobres cerrados de las ofertas técnicas y la documentación legal y administrativa incluida en este sobre, en la fecha y hora indicada en el numeral III.2 “**Calendario de las etapas del procedimiento**” a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los representantes del área contratante, del área requirente y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
- b) Una vez recibidos los Sobres Cerrados de las ofertas técnicas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, se procederá la apertura de los mismos en la fecha y hora establecidas;

En caso de que no se reciban ofertas o la totalidad de las presentadas no se puedan abrir, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

- c) Las ofertas técnicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, y se integrará una copia digital al expediente del concurso;
- d) En el acto de apertura de ofertas técnicas, se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los Sobres para proceder a su evaluación y no se rechazará ninguna oferta en este momento; y
- e) Las ofertas económicas serán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y serán abiertas hasta que se concluya con la evaluación técnica correspondiente.

El acta de apertura de ofertas técnicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

## V.2 Resultado de evaluación técnica y apertura de ofertas económicas

Una vez que el Área Requirente haya hecho la evaluación de las ofertas técnicas, se dará a conocer el resultado de la evaluación indicando las ofertas de los concursantes que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos, establecidos en este Pliego de Requisitos, y en su caso, para mayor precisión lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo, y por lo tanto podrán participar en la apertura de ofertas económicas, así mismo se indicarán los motivos de rechazo de las ofertas de los concursantes que no hayan cumplido con los requisitos solicitados en el Pliego de Requisitos y lo previsto en la sesión de aclaraciones.

Quien presida el acto, dará a conocer el resultado de la evaluación técnica y procederá a la apertura en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> de los sobres cerrados de las ofertas económicas de aquellos concursantes cuya oferta técnica resultó solvente por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el Pliego de Requisitos y en su caso, lo previsto en la o las sesiones de aclaraciones que para tal efecto se lleven a cabo. El acto tendrá verificativo en la fecha y hora indicada en el numeral III.2 “**Calendario de las etapas del procedimiento**” o la que se notifique a los concursantes en el acto de apertura de ofertas técnicas.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- a) Los representantes del área contratante, del área requirente y los Concursantes no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones del Pliego de Requisitos y/o a las Ofertas de los Concursantes.
- b) Se procederá a la apertura de los sobres (*electrónicos*) cerrados de las ofertas económicas a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, de las ofertas que resultaron solventes técnica, legal y administrativamente;

En caso de que ninguna oferta haya resultado solvente técnicamente, el Área Contratante declarará desierto el procedimiento de Contratación sin necesidad de emitir un fallo;

- c) Las ofertas económicas quedarán resguardadas en el Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx> y sólo de aquellas que fueron abiertas se integrará una copia digital al expediente del Procedimiento;
- d) Se realizará la revisión cuantitativa de la información contenida en los sobres (*electrónicos*) cerrados para proceder a su evaluación, sin que la contratante rechace ninguna oferta; y
- e) En el mismo acto, se dará a conocer la fecha en que se emitirá el fallo del **concurso abierto simplificado Nacional**.

El acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

### V.3 Resultado de la etapa de evaluación económica

#### Precio Base de Descuento.

Una vez que el Área Contratante y el Área Requirente hayan realizado la evaluación de las Ofertas económicas, se dará a conocer el resultado de dichas evaluaciones a través del Acta de Fallo del Concurso, indicando la(s) Oferta(s) del(los) concursante(s) que resulte(n) adjudicado(s), el contrato se adjudicará al concursante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos, administrativos, económicos y financieros, establecidos en este Pliego de Requisitos y que haya presentado la Oferta solvente más baja, con el mayor porcentaje de descuento.

Los concursantes deberán de presentar en sus Ofertas económicas los precios que incluyan el descuento considerado, por lo que la partida **que no incluya un descuento conforme a lo indicado serán rechazadas.**

~~Conforme a la disposición 37 de las Disposiciones Generales, durante la evaluación económica el Área Contratante rechazará la oferta por presentar un precio anormalmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato.~~

La partida que no resulte adjudicada dentro del concurso será declarada desierta, indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

### V.4 ~~Subasta electrónica~~ (No Aplica)

### V.5 Causas de rechazo

La documentación legal y administrativa, oferta técnica y oferta económica, serán evaluadas conforme al criterio establecido en este Pliego de Requisitos. La **CFE Generación III** rechazará cualquier oferta si ésta no cuenta en tiempo y forma con los requisitos legales, administrativos, técnicos y/o económicos establecidos en el presente concurso.

Lo anterior, de conformidad con las causas de rechazo establecidas en el **Anexo 6** de este Pliego de Requisitos.

## VI. Criterios de desempate

Si durante la evaluación de las ofertas económicas se presentara un empate los criterios que se aplicarán serán los que a continuación se señalan, en el orden que se indican:

- a. **Contraofertas.** Se deberá de llevar a cabo una negociación directa con los Concursantes que resultaron con ofertas empatadas, a fin de que en ese momento presenten una contraoferta en Sobre Cerrado que serán solicitadas por medio del Micrositio de Concursos <https://msc.cfe.mx> con un mejor precio respecto al ofertado originalmente, y se levantará un acta de dicho evento en el que se indiquen las condiciones generales del desarrollo, así como el nombre y forma de los servidores públicos involucrados;

- b. **Características técnicas.** - El empate se podrá resolver a favor del Concursante que ofrezca características técnicas superiores para la Empresa Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Requisitos;
- c. **Preferencia a MIPYMES.** En caso de persistir el empate se dará preferencia a MIPYMES, en el orden de la estratificación respectiva. El criterio de desempate a que se refiere esta fracción sólo será aplicable cuando se trate de un procedimiento de Contratación de carácter nacional;
- d. **Sorteo Manual por Insaculación.** En caso de persistir el empate, se procederá a realizar un sorteo manual por insaculación, donde en una urna, se introducirán boletos con un número, que corresponderá al lugar que ocuparán los Concursantes que resultaron empatados de acuerdo con el boleto que seleccionen en la urna.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará a favor del Concursante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la contratante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación, la presencia de los Concursantes, de un representante de Auditoría Interna de CFE, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los Concursantes invalide el acto.

## VII. Notificación del Fallo

De acuerdo a lo establecido en la **Disposición 37, fracción VI** de las Disposiciones Generales y una vez que el Área Requirente y el Área Contratante dentro del ámbito de su competencia, hayan hecho la evaluación de las ofertas, se dará a conocer el resultado de la evaluación con base en el cual se emitirá el fallo en el que se indicará el Concursante que fue adjudicado porque su oferta cumplió con los requisitos técnicos, económicos, legales y administrativos, establecidos en este pliego de requisitos y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se dará a conocer en la fecha, hora y lugar indicados en numeral **III.2 Calendario de las Etapas del Procedimiento** de este Pliego de Requisitos, o conforme a lo indicado en el acta de resultado técnico y apertura de ofertas económicas. En el acta de fallo se indicará el nombre de los Concursantes adjudicados, así como las razones por las cuales no fueron elegidas las demás ofertas y la fecha, hora y lugar en que deberá ser firmado el contrato, en términos de lo dispuesto en la **disposición 48** de las Disposiciones.

La partida que no resulte adjudicada dentro del concurso será declarada desierta indicando los motivos, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

El acta de Fallo será elaborada tomando en consideración lo señalado en la **disposición 37, fracción VI** de las Disposiciones, la misma se difundirá a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx>, el mismo día de su celebración, lo cual surtirá efecto de notificación personal.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error que modifique el resultado del fallo y no se haya firmado el contrato, el superior jerárquico del servidor público que haya emitido el fallo, podrá determinar de oficio la **nulidad** de este, sin perjuicio de que se pueda emitir un

nuevo fallo. Para efectos de lo antes indicado se observará la Disposición 37, Fracción VI de las Disposiciones Generales.

Cuando se advierta en las actas la existencia de un error, que no modifique el resultado de estas, el Área Contratante procederá a su corrección, mediante una **fe de erratas** la cual será emitida por el mismo servidor público que emitió el acta que se corrige o, en su defecto, por su superior jerárquico, hecho que se publicará en el Micrositio de Concursos de CFE, lo cual hará las veces de la notificación personal. Tratándose de correcciones al fallo, las mismas se deberán realizar previo a la formalización del contrato.

### **VIII. Formalización del Contrato.**

Según lo indicado en la **disposición 48** de las Disposiciones, en el **Anexo 4** se incluye el modelo de contrato a firmar con el Concursante adjudicado en el que se detallan entre otros: i) la descripción de los bienes; ii) el precio unitario e importe total; y iii) los términos y condiciones de la contratación.

Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que el contrato derivado de este concurso no se formalice dentro del plazo establecido por causas imputables al Concursante adjudicado y de haberse recibido más de una oferta, se dará la opción a los demás Concursantes, cuyas ofertas hayan cumplido con el pliego de requisitos y el precio ofertado haya sido inferior al **Precio Base de Descuento**, de que presenten una contraoferta en sobre cerrado, adjudicándose el contrato a la contraoferta que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio ofertado por el Concursante originalmente adjudicado, el cual no deberá ser inferior al uno por ciento, con fundamento en la **disposición 48** de las Disposiciones Generales.

Si la Empresa Contratante no firmare el contrato por causas que le sean atribuibles, a solicitud por escrito del Concursante adjudicado, esta únicamente cubrirá los gastos no recuperables en que el Concursante hubiera incurrido para preparar y elaborar su oferta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento de Contratación de que se trate. Tanto los aspectos que serán susceptibles de reclamarse de acuerdo con lo que establece este párrafo, así como el procedimiento para su reclamación se sujetarán a los lineamientos que al respecto emita el Área Contratante del Corporativo.

La firma del contrato se realizará en la fecha, hora y lugar indicados en el **punto III.2 del presente Pliego de Requisitos** conforme a lo establecido en la disposición 48 de las Disposiciones Generales.

Posterior a la notificación del fallo y previo a la fecha de firma del contrato, el Área Contratante podrá diferir la fecha de firma del contrato hasta por un periodo de quince Días Hábiles contado a partir de la fecha señalada en el fallo, cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado por el Área Requirente a través de un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Gerente, que le impida a la Empresa Contratante el formalizar el contrato en la fecha prevista en el fallo.

El Concursante adjudicado perderá sus derechos derivados del fallo, sin responsabilidad para la Empresa Contratante, cuando por causas atribuibles en este no se firme el contrato en la fecha señalada en el fallo o en la fecha diferida por el Área Contratante.

Para efectos de la formalización del contrato, el o los Concursantes adjudicados en caso de ser nacionales deberán presentar la constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales y patronales **en sentido positivo y vigentes del SAT, IMSS e INFONAVIT**, a nombre del concursante adjudicado, el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.

Para la presentación de la constancia de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo del IMSS será válida durante el plazo de 15 días naturales para la formalización del contrato, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo publicado en el DOF (Diario Oficial de la Federación) el día 4 de mayo de 2023.

CFE se reserva el derecho de verificar el cumplimiento y veracidad de los documentos del SAT e IMSS presentados por los concursantes, mediante los mecanismos oficiales correspondientes indicados en las páginas del SAT: <https://www.sat.gob.mx/home> y del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/>

## VIII.1 Garantías

### a. De cumplimiento y calidad

La garantía de cumplimiento del contrato (disposición 55 fracciones III) deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA (**Anexos 8-A**).

La garantía de calidad del contrato (disposición 55 fracciones IV) deberá ser por una cantidad equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA (**Anexos 8-B**).

Ambas garantías se deberán de presentar en un solo instrumento, el cual podrá ser una póliza de fianza otorgada por una institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, en lo que se refiere a las operaciones de fianza en moneda extranjera, éstas se sujetarán a las reglas generales emitidas por la SHCP, por un 10%. Dicho instrumento se deberá presentar, en la Oficina de Abastecimientos y Obra Pública, con domicilio en Carretera a Pichilingue Km 9.5, Zona Punta Prieta, C.P. 23000, La Paz Baja California Sur, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de **lunes a viernes**.

La **garantía de cumplimiento** deberá presentarse por el Proveedor, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la formalización del contrato. Considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato, **tratándose de póliza de fianza**.

En el supuesto de que el proveedor opte por entregar carta de crédito standby, para garantizar el cumplimiento del contrato, o así se determine y quede establecido desde el pliego de requisitos, y esta sea emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los 15 días hábiles, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que **su vigencia iniciara desde la fecha de formalización del contrato**.

Para efectos del párrafo anterior, en caso de que la emisión de la carta de crédito Standby sea realizada por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, el plazo de presentación será dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que **su vigencia iniciará desde la fecha de formalización del contrato**.

La garantía de cumplimiento será **DIVISIBLE** y su vigencia será **a partir de la firma del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la última entrega de los bienes**, objeto de este concurso a entera satisfacción de CFE Generación III, EPS.

La vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la formalización del contrato y hasta la última entrega de los bienes, a plena satisfacción de la CFE Generación III, EPS.

La **garantía de calidad** será por un 10% del monto total del contrato sin incluir IVA y será **divisible**, su vigencia será de 12 meses a partir de la última entrega de los bienes, a entera satisfacción de CFE Generación III, EPS.

**Nota:** Cuando la adjudicación del contrato sea inferior al monto de cuatro mil Dólares equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del día de la formalización del contrato correspondiente, la Empresa Contratante podrá optar por requerir cheque certificado.

En caso de que el Concursante adjudicado sea nacional y presente fianza electrónica, está deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos [perla.gonzalez@cfe.mx](mailto:perla.gonzalez@cfe.mx) y [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx) archivos \*.pdf y \*.xml.

- b. **Anticipo (No Aplica)**

## VIII.2 Pago de los Bienes.

A los **30 (Treinta) días naturales** posteriores a la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción de CFE Generación III, EPS, conforme a las políticas de pago de CFE Generación III EPS.

Las facturas para trámite de pago serán recibidas en la Oficina de Gestión Financiera con domicilio en la Carretera a Pichilingue km 9.5, Zona Punta Prieta, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en atención a la Lic. Bruma E. Garcia Quiroz Jefe de Oficina Gestión Financiera, correo electrónico: [bruma.garcia@cfe.mx](mailto:bruma.garcia@cfe.mx) y al administrador de contrato

Ing. Marcos Daniel Dominguez Gutierrez, Jefe Departamento Mecánico, correo electrónico: [marcos.dominguez@cfe.mx](mailto:marcos.dominguez@cfe.mx)

En el caso de que la(s) factura(s) entregada(s) por el Concursante adjudicado para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, **CFE Generación III EPS, Central Termoeléctrica Punta Prieta**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Concursante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el Concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

El Concursante adjudicado, en el caso de ser proveedores nacionales, deberá enviar, a la par, los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional [bruma.garcia@cfe.mx](mailto:bruma.garcia@cfe.mx), [facturascfepuntaprieta@gmail.com](mailto:facturascfepuntaprieta@gmail.com) y [marcos.dominguez@cfe.mx](mailto:marcos.dominguez@cfe.mx) para su revisión y trámite de pago.

A la par, enviar las facturas a los correos: [perla.gonzalezc@cfe.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfe.mx), [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx)

Los pagos al Concursante adjudicado se realizarán mediante transferencia electrónica, conforme a lo establecido en el **Anexo 9.4** de este Pliego de Requisitos, el cual deberá presentarse junto con las facturas correspondientes para el trámite de pago.

El Concursante adjudicado podrá solicitar al administrador del contrato, la modificación de los datos proporcionados para recibir el pago de su(s) factura(s) a más tardar al momento de la entrega de la misma.

**CFE Generación III EPS**, no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

En ningún caso **CFE Generación III EPS**, realizará pagos en territorios de régimen fiscal preferente.

#### **Documentos que se deberá(n) anexar a la(s) factura(s):**

- I. Evidencia de la entrega de los bienes a entera satisfacción de CFE Generación III EPS, **factura o nota de remisión** en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos a entera satisfacción de CFE Generación III EPS.
- II. Copia del contrato.
- III. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de **Cumplimiento y calidad** aprobada por LA EMPRESA CONTRATANTE.
- IV. Escrito DEL PROVEEDOR mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

- V. Deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx), [perla.gonzalezc@cfe.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfe.mx), [facturascfepuntaprieta@gmail.com](mailto:facturascfepuntaprieta@gmail.com).
- VI. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.
- VII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

### VIII.3 Penas Convencionales

Se establecerán penas convencionales a cargo del Proveedor por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, el porcentaje máximo de aplicación será determinado conforme al **“Criterios para la Determinación del Porcentaje Máximo de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Criterio para la Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. (Anexo 22).**

El porcentaje máximo de las penas convencionales se plasmará en el contrato y se hará del conocimiento a los concursantes adjudicados al momento de emitir el Fallo.

El factor de penalización que **CFE Generación III EPS**, será del **1% (uno por ciento)** diario del monto total de los bienes entregados con atraso.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(Pd) \times (Nda) \times (Vbea) = Pca$$

Donde:

*Pd: (1%) penalización diaria*

*Nda: número de días de atraso*

*Vbea: valor de los bienes entregados con atraso*

*Pca: pena convencional aplicable*

La **CFE Generación III EPS**, una vez que exista incumplimiento por parte del Concursante adjudicado, podrá rescindir con efectos inmediatos el contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a el Concursante adjudicado, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste, apegándose al procedimiento establecido en la disposición 66 de las Disposiciones Generales.

**Nota: Cuando se contemplen pruebas de laboratorio, señalados en el Anexo 1 y 2**

~~En virtud de que el bien está sujeta a pruebas de laboratorio, expresamente se conviene que los días empleados por LAPEM, para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerarán para efectos de cómputo del plazo de entrega, inclusive el día de la presentación de la solicitud de aviso de prueba ante el LAPEM, hasta la fecha de su autorización si el bien es aprobado. Pruebas LAPEM No Aplica.~~

#### **VIII.4 Entrega de los bienes.**

El Concursante adjudicado hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos del Pliego de Requisitos y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros señalado en los **Anexos 1 y 2**.

Los Concursantes deberán presentar su oferta considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición **DDP Destino Final**, entregado con derechos pagados de acuerdo a los **INCOTERMS 2020** bajo la cual serán evaluados y adquiridos.

Atendiendo a las características de los bienes, las maniobras de descarga en destino final serán por cuenta de **CONCURSANTE ADJUDICADO**.

En su caso, los Concursantes adjudicados, a la entrega deberán presentar a **CFE Generación III EPS**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre, mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará, este escrito será presentado en el almacén que corresponda a la última entrega.

La recepción será en el lugar, fecha y horario indicado en el **Anexo 1**, debiendo obtener la evidencia de entrega mediante el sello otorgado por el responsable de la recepción de los bienes en el almacén en la factura o nota de remisión y la aceptación del área técnica.

El Administrador del Contrato, notificará por escrito al Proveedor sobre la devolución o rechazo de los bienes, en un plazo que no excederá de **5 (cinco) días naturales** siguientes a su recepción.

El Concursante adjudicado acepta los términos establecidos en el presente Pliego de Requisitos para la aceptación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El Concursante adjudicado debe cumplir con lo establecido en la **Especificación CFE-L1000-11** vigente relativa a "Empaque, embalaje, embarque, transporte, descarga, recepción y almacenamiento de bienes muebles adquiridos por CFE", así como los manuales del usuario correspondientes.

~~VIII.5 Inspección o Pruebas. (No Aplica)~~

~~VIII.6 Contrato Bajo Demanda (No Aplica)~~

~~VIII.7 Anticipo (No Aplica)~~

#### **IX. Medios de impugnación**

**En contra del fallo que adjudica el contrato procederá:**

- a) El Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 83 fracción I, de la Ley de la CFE y en el capítulo Tercero de su Reglamento.
- b) La acción jurisdiccional que corresponda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

# ANEXOS

## Anexo 1

### Descripción de bienes e información específica

#### Plazo de entrega de los bienes:

**Partida 1 al 4;** Será dentro de los **31** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

**Partida 5;** Será dentro de los **48** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

#### Lugar de entrega de los bienes:

En el Almacén General de la Central Termoeléctrica Punta Prieta, situada en Km. 9.5 Carretera a Pichilingue. En día hábil, de lunes a viernes, en horarios de 07:00 a 15:00 hrs.

En condiciones DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo con los INCOTERMS 2020.

#### Responsable de administrar el contrato:

**Ing. Marcos D. Domínguez Gutiérrez,** Jefe Departamento Mecánico CT Punta Prieta (E.F.).

#### Responsable de la firma del contrato:

**Ing. Jorge Isaac Mendivil Armenta,** Superintendente de Central Termoeléctrica Punta Prieta,

#### Responsable de la recepción de los bienes:

**Lic. Adriana Elizabeth Ramírez Márquez,** Jefe de Oficina de Almacén, ubicada en Carretera a Pichilingue Km 9.5 C.P. 23000.

**“Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida,  
para la C.T. Punta Prieta.”**

Consecutivo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	BUJE DE NEOPRENO BRONCE 3 1/4" X 4 1/2"	12	PZA
2	BUJE NEOPRENO BRONCE 2 1/4" X 2 15/16"	12	PZA
3	BUJE DE NEOPRENO BRONCE 2 1/2" X 3 1/8"	12	PZA
4	BUJE DE NEOPRENO BRONCE 2 3/4" X 3 3/4"	12	PZA
5	BARRA REDONDA AI 316 DE 3" S	60	M

La adjudicación del presente concurso será **con base a partidas completas**, de conformidad con el **Anexo 1** y **Anexo 2** de este pliego de requisitos, **por lo que los concursantes podrán ofertar una o varias partidas**; no se aceptará partida incompleta; considerando el concursante ganador aquel que oferte las mejores condiciones de precio y solvencia técnica, legal y administrativa, y **presente el mayor porcentaje de descuento**.

**Para mayor descripción de los bienes se adjunta el archivo del Anexo 2 Especificaciones Técnicas.**

**Anexo 2**  
**Especificaciones técnicas**

**(Se adjunta archivo electrónico)**

## Anexo 3

### Formato de Oferta Técnica Detallada

Fecha:

Razón Social:  
Representante Legal:  
Cargo o Puesto:  
Teléfonos:  
Correo electrónico:  
Dirección de la empresa:

Por este conducto se informa el interés en participar en el **Concurso Abierto Simplificado Nacional** con número **CFE-0611-CSAAN-0035-2024** para concursar por la partida, de acuerdo con los requerimientos manifestados en los **Anexos 1 “Descripción de los bienes e información Específica y Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”**.

Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Origen de los bienes
1				
2				
3				
4				
5				

**Plazo de entrega de los bienes:**

**Lugar de entrega de los bienes:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante  
Legal Concursante**

## Anexo 4

### Modelo de Contrato

CONTRATO DE BIENES NO. \_\_\_\_\_  
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACIÓN III  
Concurso Abierto Simplificado Nacional  
CFE-0611-CSAAN-0035-2024

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_.

OBJETO: *“Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta”.*

CONTRATO DE BIENES CELEBRADO ENTRE LA CFE GENERACIÓN III EPS, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA CONTRATANTE” REPRESENTADA ING. JORGE ISAAC MENDIVIL ARMENTA, SUPERINTENDENTE DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA PUNTA PRIETA, Y POR LA OTRA, [nombre de la persona física o razón social y/o denominación de la empresa], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” REPRESENTADA POR [nombre del representante legal] EN SU CARÁCTER DE [cargo designado], Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” E INDIVIDUALMENTE “PARTE”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Quando es persona física adecuar la última parte de acuerdo a lo siguiente:

.....Y POR LA OTRA, (nombre de la persona física), POR SU PROPIO DE DERECHO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES.

I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

I.1 Que es una empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad en términos de los artículos 1° y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE generación III, de fecha 29 de marzo de 2016.

I.2. CFE Generación III tiene por objeto generar energía eléctrica mediante cualquier tecnología en territorio nacional, así como realizar las actividades de comercialización a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la Industria Eléctrica, excepto la prestación del Suministro Eléctrico. Asimismo, fungir como representante del total de las Centrales Eléctricas asignadas por la SENER en el Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Acuerdo de Creación, incluyendo aquellas que sean propiedad de terceros, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Celebrar con cualquier ente público del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y con personas físicas o morales, toda clase de actos, convenios, contratos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, llevar a cabo las actividades y operaciones necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

I.3. El Ing. Jorge Isaac Mendivil Armenta, en su carácter de **Superintendente De La Central Termoeléctrica Punta Prieta**, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente Contrato, de acuerdo a la **Escritura Pública No. 4,553 vol. 148 de fecha 29**

de abril de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público No. 35, Jesús José Francisco Arturo Lizárraga Murguía, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.4 Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través de **Concurso Abierto Simplificado Nacional** No. **CFE-0611-CSAAN-0035-2024**, mediante **fallo**, notificado el día **14 de enero de 2025**.

I.5. Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato;

I.6. Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. **Oficio No. DCF/SOF/AF/0054/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024**, emitido por la Subdirección Corporativa de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a las partidas presupuestales correspondientes de la **Central Termoeléctrica Punta Prieta (LA EMPRESA CONTRATANTE)**.

II. EL PROVEEDOR declara que:

**NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA FÍSICA deberá utilizarse lo siguiente:**

II.1. El Sr(a) (**Nombre**), es de nacionalidad [**señalar país de origen**] según lo acredita con [**acta de nacimiento, o carta de naturalización**].

II.2. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

**NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES NACIONALES, PERSONA MORAL, deberá utilizarse lo siguiente:**

II.1. Es una Sociedad [**tipo de sociedad**] legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. [**Nombre**], [**Notario o Corredor**] Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de [**lugar**] inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de [**ciudad que corresponda**] folio mercantil [**número**] de fecha [**día, mes y año**].

II.2. El Sr. [**nombre del representante**] en su carácter de [**cargo designado**] cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha [**día, mes y año**], pasada ante la fe del Lic. [**nombre**]. Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de [**ciudad que corresponda**],

**NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA CONJUNTA, se deberá mencionar a cada uno de sus integrantes:**

II.1. Es una Sociedad [**tipo de sociedad**] legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. [**Nombre**], [**Notario o Corredor**] Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de [**lugar**] inscrita en el Registro

Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

II.2. El Sr. **[nombre del representante]** en su carácter de **[cargo designado]** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en representación de la nueva sociedad, de conformidad con el testimonio de la de fecha **[día, mes y año]**, pasada ante la fe Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ del Lic. **[nombre][Notario]** Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de **[ciudad que corresponda]**.

**NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA CONJUNTA y constituyan nueva sociedad:**

II.1. Es una Sociedad **[tipo de sociedad]** legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. **[Nombre], [Notario o Corredor]** Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de **[lugar]** inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de **[ciudad que corresponda]** folio mercantil **[número]** de fecha **[día, mes y año]**.

II.2. El Sr. **[nombre del representante]** en su carácter de **[cargo designado]** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en representación de la nueva sociedad, de conformidad con el testimonio de la de fecha **[día, mes y año]**, pasada ante la fe Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ del Lic. **[nombre][Notario]** Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de **[ciudad que corresponda]**.

**Numerales de aplicación general**

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente Contrato.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta(n) que no se encuentra(n) en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI de la Ley de la CFE y la Disposición 15 de las Disposiciones Generales.

II.5. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el **Pliego de Requisitos**, del cual deriva el presente Contrato.

II.6. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del IMSS lo cual acredita con el documento de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y del INFONAVIT lo cual acredita con el documento de folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

II.7. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del documento vigente expedido por la Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULA [PRIMERA]. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene por objeto la **“Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta”**.

**CLÁUSULA [SEGUNDA]. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO**

**LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** convienen que el importe de este Contrato es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, **[número, letra, y tipo de moneda]**, más el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) correspondiente.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** convienen que los precios de los bienes cotizados sean **FIJOS**.

**CLÁUSULA [TERCERA]. - TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA.**

**1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.**

**EL PROVEEDOR** presentará las facturas para trámite de pago al **Administrador del Contrato**, en atención y de acuerdo con lo siguiente:

**Ing. Marcos Daniel Dominguez Gutierrez, Jefe Departamento Mecánico (E.F.)** de la Central Termoeléctrica Punta Prieta, con dirección Carretera a Pichilingue km 9.5, C.P. 23000, Zona Punta Prieta, La Paz, B.C.S., correo electrónico: [marcos.dominguez@cfe.mx](mailto:marcos.dominguez@cfe.mx)

**EL PROVEEDOR** en caso de ser proveedores nacionales, debe remitir, a la par, la factura de forma electrónica “CFDI’s (xml y pdf’s) a los correos electrónicos: [bruma.garcia@cfe.mx](mailto:bruma.garcia@cfe.mx), [lia.arias@cfe.mx](mailto:lia.arias@cfe.mx), [facturascfepuntaprieta@gmail.com](mailto:facturascfepuntaprieta@gmail.com), **para su revisión y trámite de pago** en la Oficina de Gestión Financiera de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

A la par, enviar las facturas a los correos: [perla.gonzalez@cfe.mx](mailto:perla.gonzalez@cfe.mx), [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx)

Una vez que **LA EMPRESA CONTRATANTE** haya recibido y aceptado los bienes consignados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, **EL PROVEEDOR**, presentará la factura para revisión, autorización y trámite de pago en el lugar y horario indicado en el párrafo anterior, considerando que la **documentación mínima requerida que debe adjuntarse a la factura para el trámite de pago es la siguiente:**

I. Copia del contrato.

II. Evidencia de la entrega de los bienes a entera satisfacción de CFE Generación III EPS, **factura o nota de remisión** en su caso, con el sello, nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos a entera satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

III. ~~Aviso de pruebas del Laboratorio de Pruebas, Equipos y Materiales (LAPEM).~~ **(No Aplica)**

IV. Copia de fianza y oficio de aceptación de la Garantía de **Cumplimiento y calidad** aprobada por **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

V. Escrito **DEL PROVEEDOR** mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

VI. En el caso de proveedores nacionales, deberá enviar los correspondientes archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico institucional [bruma.garcia@cfе.mx](mailto:bruma.garcia@cfе.mx), [facturascfepuntaprieta@gmail.com](mailto:facturascfepuntaprieta@gmail.com), [perla.gonzalezc@cfе.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfе.mx), [flor.lucero@cfе.mx](mailto:flor.lucero@cfе.mx).

VII. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.

VIII. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por **EL PROVEEDOR** para trámite de pago, presente(n) errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito, a **EL PROVEEDOR**, las deficiencias que deba corregir.

## 2. PLAZO DE PAGO

**LA EMPRESA CONTRATANTE** pagará el importe convenido a los **30 días naturales** contados a partir del día siguiente de la fecha de la presentación y aceptación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes con los documentos que deberán acompañarla, a entera satisfacción del área requirente, conforme a las políticas de pago de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que el concursante adjudicado presente la(s) factura(s) corregida(s), interrumpirá el plazo establecido para el pago.

## 3. FORMAS DE PAGO.

La forma de pago del presente contrato será mediante pago posterior a la entrega de los bienes.

Por su parte, **EL PROVEEDOR** acepta que **LA EMPRESA CONTRATANTE** cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

## 4. MEDIOS DE PAGO

Los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica.

**LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Dentro de dicho plazo, **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que **EL PROVEEDOR** pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

#### 5. MONEDA DE PAGO

El pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en **pesos mexicanos**.

#### 6. LUGAR DE PAGO

Si los pagos no se realizan mediante transferencia electrónica, **LA EMPRESA CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR**, las facturas por los bienes, **en la Oficina de Gestión Financiera, con domicilio en Carretera a Pichilingue km 9.5, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., Tel. 612 123 7738, Ext. 77038.**

#### 7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

**EL PROVEEDOR** podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

- I. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, **EL PROVEEDOR** deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad expresa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de la solicitud del punto anterior.
- III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:
  - a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, en el cual participó y resultó ganador.
  - b) El número y fecha del Contrato celebrado por el cedente con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, mediante el cual se obligó a entregar los bienes materia de dicho Contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.
  - c) El importe incluyendo el IVA, de los bienes entregados entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**.
  - d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el Contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.
  - e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del Contrato celebrado con **LA EMPRESA CONTRATANTE**, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.
  - f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que **LA EMPRESA CONTRATANTE**, descuenta del importe del crédito a favor de **EL PROVEEDOR**, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el Contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a fin de que quede indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
- V. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA EMPRESA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Convenio o Acto Jurídico, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que **EL PROVEEDOR** decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, **LA EMPRESA CONTRATANTE** otorga su consentimiento, para que **EL PROVEEDOR** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

#### 8. PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indicado en el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

#### 9. IMPUESTOS

Cada una de **LAS PARTES** del presente Contrato convienen en cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan y en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales a su cargo de conformidad con la legislación a las operaciones celebradas al amparo del presente Contrato, durante el plazo de ejecución del cumplimiento del mismo.

**EL PROVEEDOR** deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales), derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de **EL PROVEEDOR** en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, derivado de la contratación de **EL PROVEEDOR**, **LA EMPRESA CONTRATANTE** deberá de comunicarlo inmediatamente a **EL PROVEEDOR** a efecto de que éste último lleve cualquier acción legal o promueva los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento, debiendo sacar en paz y a salvo a **LA EMPRESA CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad que se le pudiere fincar por la contratación de **EL PROVEEDOR** a sus obligaciones fiscales al amparo del presente Contrato. Si en última instancia **LA EMPRESA CONTRATANTE** es apercibida para realizar cualquier pago por los conceptos antes señalados, podrá recuperar de **EL PROVEEDOR** la totalidad de cualesquier montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos actualizados en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

**LAS PARTES** acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** efectuará las retenciones de impuestos que proceden de conformidad con la legislación fiscal aplicable y, en su caso, con los Tratados para evitar la Doble Tributación que mantengan celebrados los países en donde residan, y **EL**

**PROVEEDOR** estará obligado a presentar la documentación que se requiera para la aplicación de los citados Tratados en caso de que resulten aplicables a las operaciones realizadas al amparo del presente Contrato.

#### 10. ANTICIPO. (No Aplica)

### CLÁUSULA [CUARTA].- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

**EL PROVEEDOR** se obliga mediante *carta de crédito stand-by o póliza de fianza* otorgada por institución de fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por **LA EMPRESA CONTRATANTE**, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) con una vigencia **a partir de la formalización del contrato y hasta por 12 (doce) meses posteriores a la última entrega de los bienes a entera satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE**, atendiendo para esto el modelo de póliza que **LA EMPRESA CONTRATANTE** entregó a **EL PROVEEDOR** en el **pliego de requisitos**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por una cantidad equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

La garantía de calidad del contrato deberá ser por una cantidad equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA.

Ambas garantías deberán presentarse en un solo instrumento, el cual podrá ser una póliza de fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP. Dicho instrumento se deberá presentar dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato, en la Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública ubicada en la C.T. Punta Prieta, ubicada en Carretera a Pichilingue km 9.5, Zona Punta Prieta, CP 23000, La Paz, Baja California Sur en un horario de 7:00 a 14:00 horas, en días hábiles **(lunes a viernes)**.

En el supuesto de que el concursante adjudicado opte por entregar **carta de crédito Standby**, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, o así se determine y quede establecido desde el pliego de requisitos, y esta sea emitida por una institución bancaria constituida en la República Mexicana, el **plazo de presentación será dentro de los 15 días hábiles**, contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciara desde la fecha de formalización del contrato.

En el supuesto de que el concursante ganador opte por entregar Carta de Crédito Standby, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad, y ésta sea emitida por una Institución de Crédito constituida en el extranjero, invariablemente deberá de ser confirmada por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, **el plazo de presentación será dentro de los 40 días hábiles** contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato, considerando que en el texto de la garantía deberá señalar que su vigencia iniciará desde la fecha de formalización de contrato.

La garantía corresponderá a un **10%** del monto total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **LA EMPRESA CONTRATANTE** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

La garantía presentada será **divisible** para las obligaciones contractuales.

La garantía para el **Cumplimiento y Calidad (Defectos y Vicios Ocultos)** que solicite **LA EMPRESA CONTRATANTE**, se sujetarán al modelo establecido en el pliego de requisitos.

**EL PROVEEDOR** deberá de entregar la garantía de cumplimiento y calidad en la **Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública, con domicilio en km 9.5 Carretera a Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., Tel. 612 123 7730**, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato, en un horario de **7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes**.

Para el envío de las fianzas electrónicas, se deberá enviar a “**LA EMPRESA CONTRATANTE**” a los correos electrónicos de: [perla.gonzalezc@cfe.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfe.mx), [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx)

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos pactados, el Administrador del contrato deberá informar al Área Jurídica para que de considerarlo conveniente se inicien los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, **EL PROVEEDOR** deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva; la entrega por parte del proveedor, del citado documento no deberá de exceder de **7 (siete)** días hábiles posteriores a la formalización del convenio modificatorio respectivo.

Cumplidas las obligaciones de **EL PROVEEDOR**, a satisfacción de **LA EMPRESA CONTRATANTE**, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada.

Con dicha constancia **EL PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma.

## 2. PENAS CONVENCIONALES

**EL PROVEEDOR** pacta con la **EMPRESA CONTRATANTE** penas convencionales a cargo de **EL PROVEEDOR**, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o cuando no se cumplan de la manera convenida, las cuales en su conjunto no podrán exceder el \_\_\_\_\_ del monto total del contrato sin IVA.

El factor de penalización que aplicará la **EMPRESA CONTRATANTE** será del 1% diario el cual en su conjunto no podrán exceder del \_\_\_\_\_ del monto total del contrato sin IVA.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente formula:

$$(pd)x(nda)x(vbea)= pca$$

Pd= (1%)penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbea= valor de los bienes entregados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso en los bienes es independiente de los daños y perjuicios que pudiesen derivarse del incumplimiento por la falta de entrega o el incumplimiento de otras obligaciones pactadas en el presente contrato.

Para el supuesto de que el proveedor rebase el monto máximo que contempla la penalización, la empresa podrá recurrir a los medios alternativos de solución de controversias establecidas como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que **LA EMPRESA CONTRATANTE** podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial, mediante simple notificación por escrito a EL PROVEEDOR, en el que se especifique (n) la (s) obligación (es) incumplida (s) por éste.

### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente Contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

- *Modificaciones a la cantidad, monto plazo o vigencia*
- *Circunstancias económicas de Tipo General*
- *Cancelación de partidas*
- *Diferimiento de obligaciones contractuales*
- *Prórroga de obligaciones contractuales*
- *Suspensión de Obligaciones contractuales*
- *Sustitución de bienes durante la vigencia del Contrato*
- *Terminación Anticipada y extinción del Contrato por razones diferentes a su cumplimiento*
- *Cambio de Destino*
- *Modificación derivada de aplicación de Medios Alternativos de Solución de Controversias*
- *Discrepancias*
- *Modificación al contrato cuando se determine que la rescisión resulta más inconveniente.*

**EI PROVEEDOR**, deberá formalizar el convenio modificadorio dentro de los quince días hábiles posteriores a la petición por escrito del Área Requirente, por conductor del Administrador del Contrato.

### 4. RESCISIÓN

**LAS PARTES** acuerdan que, **LA EMPRESA CONTRATANTE** una vez que exista incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, podrá rescindir con efectos inmediatos el presente Contrato sin necesidad de resolución judicial o arbitral, mediante simple notificación por escrito a **EL PROVEEDOR**, en el que se especifique(n) la(s) obligación(es) incumplida(s) por éste y para tal propósito, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación:

1. **LA EMPRESA CONTRATANTE** preparará un oficio dirigido a **EL PROVEEDOR** en el que se establezcan los presuntos incumplimientos en que haya incurrido y se le comunique la intención de **LA EMPRESA CONTRATANTE** de rescindir el Contrato.

Del oficio previsto en este numeral, se deberá enviar copia a la institución que haya emitido la garantía de cumplimiento, cuando resulte procedente.

2. **EL PROVEEDOR** contará con un plazo de quince días hábiles para notificar a **LA EMPRESA CONTRATANTE** lo que estime conveniente, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio de la rescisión.
3. Transcurrido el plazo señalado en el numeral dos que antecede, **EL PROVEEDOR** perderá el derecho para manifestar lo que a su derecho convenga y se le tendrá por aceptada la rescisión del contrato en todos sus términos.
4. **LA EMPRESA CONTRATANTE** tendrá hasta 15 días hábiles para resolver lo conducente y notificar su decisión a **EL PROVEEDOR**, a partir del siguiente día que se reciba la notificación de **EL PROVEEDOR**.

Dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **LA EMPRESA CONTRATANTE** elaborará un dictamen sobre las consecuencias de llevar a cabo la rescisión del Contrato.

En el evento de que **LA EMPRESA CONTRATANTE** rescinda el Contrato, de conformidad con esta Cláusula, dentro de los 15 días hábiles siguientes, **LA EMPRESA CONTRATANTE** procederá a:

- a) Formular el finiquito correspondiente compensando cualquier adeudo que se genere a cargo de **EL PROVEEDOR** y de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.
- b) En su caso, hacer efectiva la garantía a que se refiere el numeral 1 de la presente cláusula.

Si **LA EMPRESA CONTRATANTE** decide no rescindir el Contrato, se observará lo previsto en la Disposición 66, penúltimo y último párrafos, de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

El servidor público facultado para llevar a cabo la rescisión será quien haya firmado el Contrato, quien lo sustituya o un servidor público con nivel jerárquico superior.

Cuando **EL PROVEEDOR** sea quien decida rescindir el Contrato por causa(s) imputable(s) a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, será necesario que éste acuda ante los Tribunales Federales competentes a demandar dicha rescisión.

#### **5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**EL PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

**LAS PARTES** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven del objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de **LA EMPRESA**

**CONTRATANTE**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables. [en su caso].

#### **6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**EL PROVEEDOR** asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la adquisición de bienes correspondientes.

#### **7. DISCREPANCIAS**

**LAS PARTES** convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos, sus Anexos y las Actas de las Sesiones de Aclaraciones.

La modificación al Contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse las unas por las otras.

#### **8. CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA EMPRESA CONTRATANTE**, ni los datos y resultados obtenidos de la adquisición objeto de este Contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA EMPRESA CONTRATANTE**.

**EL PROVEEDOR** tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este Contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, para la realización del objeto del Contrato, **LAS PARTES** se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **CLÁUSULA [QUINTA] - DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**LA EMPRESA CONTRATANTE** designa al **Ing. Marcos Daniel Dominguez Gutierrez, Jefe Departamento Mecánico (E.F.)**, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato con domicilio en **Km. 9.5 Carretera a Pichilingue, La Paz, Baja California Sur**, e-mail: [marcos.dominguez@cfe.mx](mailto:marcos.dominguez@cfe.mx), Tel. 612 123 7709.

#### **CLÁUSULA [SEXTA].- FORMA Y TÉRMINOS DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

##### **1. CONDICIONES DE ENTREGA.**

**EL PROVEEDOR** se obliga con **LA EMPRESA CONTRATANTE** a entregar los bienes descritos en el objeto del presente contrato bajo la condición conocida como **DDP (Delivered Duty Paid)** entregada con Derechos Pagados de acuerdo a los INCOTERMS 2020, en el Destino Final Convenido, siendo a cargo y responsabilidad de **EL PROVEEDOR** los gastos y el flete necesarios para entregar la mercancía, asumiendo por su cuenta la contratación y pago de aseguramiento que cubra el riesgo de la pérdida o daño de los bienes durante su transporte, desde su origen hasta el destino convenido.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del **CONCURSANTE ADJUDICADO.**

## **2. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS BIENES ENTREGADOS EN EL ALMACÉN.**

**LA EMPRESA CONTRATANTE** designa al **Administrador del contrato**, como responsable de verificar que la entrega y recepción de los bienes cumplan con lo establecido en el pliego de requisitos.

### **2.1 RECEPCIÓN DE BIENES POR EL ALMACÉN.**

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, se tendrán por aceptados mediante el sello que estampe el encargado del Almacén, en la factura o nota de remisión, previa aceptación del responsable de la verificación. Dicho responsable deberá determinar la aceptación de los bienes, a más tardar dentro de los **5 (CINCO) días naturales** siguientes a su entrega. Hecho esto, **EL PROVEEDOR** podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

## **3. CONTENIDO NACIONAL**

En la última entrega de la partida **EL PROVEEDOR** entregará un escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

## **4. INSPECCIÓN O PRUEBAS. ~~NO APLICA~~**

~~Las consideradas en el Anexo 1 y Anexo 2 del Pliego de Requisitos y Anexo Técnico de las Especificaciones Técnicas de los Bienes~~

## **CLÁUSULA [SÉPTIMA]. - TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**LAS PARTES** acuerdan, la aplicación de los medios alternativos de solución de controversias, a fin de solucionar los conflictos derivados de la interpretación por cuestiones relacionadas con la ejecución y cumplimiento del contrato. Se podrá recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales, como la negociación, mediación, conciliación o arbitraje. Los medios alternativos señalados, se llevarán a cabo de acuerdo con los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitidos por el Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2022, estipulándose mediante un convenio las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollen y concluyan los medios aplicados.

## **CLÁUSULA [OCTAVA]. - FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

### **1. PLAZO DE ENTREGA.**

**EL PROVEEDOR** entregará los **bienes** de la siguiente manera:

**Partidas 1 al 4;** Será dentro de los **31** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

**Partida 5;** Será dentro de los **48** días naturales contados a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato.

Si el plazo de entrega o la fecha determinada para el cumplimiento de las obligaciones cae en día inhábil, no se tendrá por vencido el mismo, sino cumplido el primer día que siga, si fuera hábil; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1180 del Código Civil Federal.

## 2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**EL PROVEEDOR** entregará los **bienes** en el domicilio, horarios y al servidor público responsable que se indica a continuación:

**Almacén C.T. Punta Prieta:** Ubicado en Km 9.5 Carretera a Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, en Atención a **Lic. Adriana Elizabeth Ramírez Márquez, Jefe de Almacén**, Tel.: 612 1237728, con horario de 7:30:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles para la C.T. Punta Prieta.

Para efectos de recepción de los bienes, **EL PROVEEDOR** deberá entregar invariablemente en el destino indicado en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

- Copia de Factura y/o Nota de Remisión.
- Copia de Contrato.
- Copia de convenio Modificatorio (Cuando aplique).

### **CLÁUSULA [NOVENA]. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**LAS PARTES** acuerdan dar por terminado anticipadamente este Contrato, cuando:

A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que **LAS PARTES** no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.

B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.

C. Por acuerdo entre **LA EMPRESA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** se determine dar por terminado el contrato, por así convenir a sus intereses.

D. Por razones de interés general.

En los supuestos estipulados en los incisos C y D, se compensará a la **PORTE** que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente Contrato.

### **CLÁUSULA [DÉCIMA]. - SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

**LAS PARTES** acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este Contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a **LA EMPRESA CONTRATANTE** o a **EL PROVEEDOR** el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ningunas de **LAS PARTES** estará obligada al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del Contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

Una vez concluido el periodo de suspensión, **LA EMPRESA CONTRATANTE**, podrá optar por continuar con el cumplimiento del Contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

#### **CLÁUSULA [DÉCIMA PRIMERA]. - NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, **LAS PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

**EL PROVEEDOR:** [REDACTED].

**LA EMPRESA CONTRATANTE:** Km 9.5 Carretera a Pichilingue, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**LAS PARTES** acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

#### **CLÁUSULA [DÉCIMA SEGUNDA]. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este Contrato y éstas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de **LAS PARTES**. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

- a. Incendios;
- b. Terremotos;
- c. Guerras;
- d. Inundaciones;
- e. Sabotajes;
- f. Huelgas Declaradas;
- g. Ciclones;
- h. Motines o Disturbios;
- i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
- j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a **EL PROVEEDOR**.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

- a. Que **LA PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- b. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra **PARTE**.
- c. Que la **PARTE** que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra **PARTE** mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de **LAS PARTES** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra **PARTE**, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a **LA EMPRESA CONTRATANTE**, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente Contrato.

**LA PARTE** que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra **LA PARTE** que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente Contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los bienes correspondientes.

Cada **PARTE** reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega del bien, **LAS PARTES** están de acuerdo en que **LA EMPRESA CONTRATANTE** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento del Contrato en dicho momento.

#### **CLÁUSULA [DÉCIMA TERCERA].- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El presente Contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará el **31 de diciembre de 2025**.

#### **CLÁUSULA [DÉCIMA CUARTA]. – LEGISLACIÓN.**

**LAS PARTES** se obligaron a sujetarse estrictamente para la entrega de bienes objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a lo establecido en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a la legislación mercantil o civil y demás disposiciones aplicables.

**CLÁUSULA [DÉCIMA QUINTA]. – JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, en su caso, de la **Ciudad de Hermosillo, Sonora**, por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier causa.

El presente Contrato se firma, en **(tres)** tantos, por **LAS PARTES** en la ciudad de **La Paz, Baja California Sur** el día **24 de enero de 2025**.

## Anexo 5

### Documentación que acompaña a las ofertas

#### I. Sección Técnica (la cual incluye la documentación legal y administrativa):

1. Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**)
2. Copia **Identificación oficial** vigente legible (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firme la Oferta;
3. Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**)
4. Manifestación de nacionalidad de los Concursantes bajo protesta de decir verdad (formato libre- se adjunta referencia) (**Anexo 19**).
5. Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 (**Anexo 13**)
6. Escrito firmado por el Concursante en el que declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;
7. Manifestación del Grado de Contenido Nacional Mínimo (**mínimo 65%**) de los bienes ofertados. (**Anexo 20**)
8. Oferta Técnica Detallada (**Anexo 3**) de la partida conforme a lo solicitado en los **Anexos 1 y 2** Especificaciones Técnicas del pliego de requisitos, firmada por el Representante Legal.
9. Manifestación de los concursantes respecto de los bienes que oferten son producidos en los Estados Unidos Mexicanos. (**Anexo 21**).
10. El Concursante deberá presentar para los efectos del **Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**
11. Asimismo, deberá presentar el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de

mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**

12. Documento vigente expedido por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017; y las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, mediante Resolución RCA-13138- 01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**
13. Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para el **Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias** cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales;
14. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **En caso de presentar Ofertas Conjuntas:**

Adicionalmente, las personas físicas o morales, que deseen presentar una oferta conjunta deberán integrar la siguiente información de manera individual o en común por la agrupación según aplique.

1. En documento de formato libre:
  - a. Definición del representante que presentará las garantías correspondientes, así como de recibir los pagos, con montos o porcentajes respectivos;
  - b. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la

existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- c. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - d. Designación de un representante común, otorgándole un poder amplio y suficiente para poder atender todo lo relacionado con la oferta y con el procedimiento de concurso, quien además deberá suscribir la oferta;
  - e. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - f. Estipulación expresa de cada uno de los firmantes de que quedará obligado junto con los demás integrantes, de forma solidaria.
2. Se requiere que los Concursantes entreguen de manera individual la siguiente documentación.
- a) Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica (**Anexo 9.1**).
  - b) Escrito de la declaración de ética e integridad (**Anexo 9.2**);
  - c) Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre. (**Anexo 13**)
3. Adicionalmente se requiere que los Concursantes que entreguen un documento por toda la agrupación la siguiente documentación.
- Copia identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona física o del representante de la persona moral que firma la Oferta;
  - Declaración del Concursante conforme al numeral IV.4 en formato libre.
  - Oferta Técnica Detallada **Anexo 3**
  - Oferta Económica **Anexo 7**

## **II. Sección económica:**

1. Oferta económica (**Anexo 7**);
2. Formato de solicitud de pago mediante transferencia Bancaria (**Anexo 9.3**).
- 3.- Cualquier otro documento que contenga precios y es solicitado en el Anexo 2 Especificaciones técnicas.

Presentar preferentemente su propuesta **Técnica y Económica** foliadas en cada una de sus hojas de acuerdo con el numeral IV.2 inciso b), del presente Pliego de Requisitos.

## Anexo 6

### Causas de rechazo de ofertas

1. No presentar la oferta en idioma español;
2. Que su oferta técnica (**Anexo 3**), No cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas **Anexo 1 y 2**;
3. Ofertar la partida incompleta;
4. No acreditar su existencia legal y personalidad jurídica; **Anexo 9.1**
5. No indicar el plazo de entrega o presentar una condición de entrega o plazo distinto al establecido;
6. No indicar el precio como se solicita en la oferta económica; **Anexo 7**
7. No presentar su oferta en la moneda solicitada;
8. No incluir la declaración de ética e integridad; **Anexo 9.2**
9. No presentar la declaración del Concursante conforme al numeral IV.4; **Anexo 13**
10. Presentar información económica dentro de la oferta técnica;
11. Por ubicarse en alguno de los supuestos previstos en la **disposición 15** de las Disposiciones;
12. **Presentar una oferta que no incluya un descuento igual o mayor al 1% (uno por ciento) con respecto al precio base de descuento considerado en el Pliego de Requisitos y/o alterar el Precio Base de Descuento Indicado;**
13. ~~Que el precio indicado en la oferta económica supere el precio máximo de contratación;~~
14. Presentar para la misma partida oferta Individual y oferta conjunta.
15. ~~Presentar una oferta con un precio anormalmente bajo, conforme a la metodología señalada en el **Anexo 17**. No aplica~~
16. Ofertar una condición diferente a precios fijos
17. En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados, dañados o por contener algún virus.
18. ~~No presentar la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que las personas que proponen **subcontratar** cuentan con la capacidad técnica y financiera para realizar los trabajos objeto de la subcontratación, en la que indique el nombre, razón social o denominación de dichas personas.~~  
**No Aplica**
19. No presentar la Manifestación del Grado de Contenido Nacional (**como mínimo 65%**) de los bienes Ofertados (**Anexo 20**).
- 20.- **No presentar el Anexo 3 FORMATO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA ó PRESENTARLO INCOMPLETO ó DIFERENTE de acuerdo a lo publicado en el Pliego de Requisitos y Micrositio de Concurso de CFE.**

**Anexo 7**  
**Formato de oferta económica**

**(SE ADJUNTA ARCHIVO ELECTRÓNICO)**

## **Anexo 8**

# **G a r a n t í a s**

**Anexo 8-A**

**Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes**

**Póliza de fianza**

**TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: (ADQUISICIONES)**

**Institución de Fianzas o Afianzadora:**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Autorización del gobierno federal para operar:** (Número de oficio y fecha)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Beneficiario:**

**Nombre:** **CFE Generación III EPS C.T. Punta Prieta:** (en lo sucesivo “la Empresa Contratante”)

El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a “la Contratante” [perla.gonzalezc@cfe.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfe.mx) , [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx)

**Domicilio:** **Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.**

**RFC:** **CGI160330TB5**

**Fiado:**

**Nombre (s) o razón (es) social (es):** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**RFC:**

**Datos de la póliza:**

**Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Inicio de la vigencia:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** Debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el “Contrato Principal”, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato principal o pedido:** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del contrato:** (Sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Tipo:** **Adquisiciones**

**Garantía:** **Divisible**

**Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza:** (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de **Hermosillo, Sonora, México**.

**Validación de fianza:** \_\_\_\_\_ . (Línea de validación).

FIRMA

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones contenidas en el contrato indicado en esta póliza y en sus convenios modificatorios cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por la calidad de los bienes y servicios, que resulte del contrato especificado en la carátula de la presente póliza y de sus respectivos convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, de conformidad con la Disposición 51 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que representa el **10 % (Diez por ciento)** del valor del contrato indicado en la carátula de esta póliza, más la indemnización por mora que, en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**La Garantía presentada será divisible para las obligaciones contractuales.**

**TERCERA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del contrato.

Garantiza los defectos y vicios ocultos de los bienes adquiridos, desde la fecha de formalización del contrato y hasta por \_\_\_\_\_, a entera satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, que representan el término en que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa, en los términos del contrato citado.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

Asimismo, esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por “la contratante” y se haya comunicado por escrito al deudor, siempre y cuando éstas no excedan del 50% adicional al plazo original de ejecución estipulado en el Contrato u Orden de Compra, en concordancia con dicha prórroga o espera, si se excede el porcentaje mencionado se deberá solicitar la anuencia de la Afianzadora quien emitirá el endoso correspondiente si a sus intereses conviene.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer y segundo párrafo de la presente cláusula, respecto

#### **CUARTA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.

La fianza de cumplimiento y calidad se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.

"Cumplidas las obligaciones de EL PROVEEDOR, a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE, este podrá solicitar al administrador del contrato una constancia de cumplimiento de sus obligaciones contractuales y su anuencia para la cancelación de la garantía otorgada. Con dicha constancia EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito la liberación de la garantía al área administradora de la misma."

#### **QUINTA. - PROCEDIMIENTOS.**

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.

#### **SEXTA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

La institución de fianzas y el Proveedor se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de **Hermosillo, Sonora, México** por lo que la Institución de fianzas y el Proveedor renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.

### Anexo 8-B

#### Modelo de garantía de cumplimiento del contrato y de calidad de los bienes

#### Carta de Crédito Standby

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable *Standby* Núm. \_\_\_\_\_

#### CFE GENERACIÓN III EPS.

Contrato: \_\_\_\_\_

[Insertar el número de contrato]

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") por la cantidad de \_\_\_\_\_ (ejem: Pesos Mexicanos) (M.N.\$ \_\_\_\_\_) (la "Suma Garantizada") a favor de **CFE GENERACIÓN III EPS, Oficina de Abastecimientos** (la "Comisión"), en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Compañía, asumidas en virtud del Contrato No. \_\_\_\_\_ (el "Contrato") que tiene por objeto la adquisición de \_\_\_\_\_, el cual se celebró entre la Comisión y la Compañía el \_\_\_\_\_, mismo que fue adjudicado de conformidad con el procedimiento de contratación \_\_\_\_\_.

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la Comisión podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, en una o más ocasiones, requerir del Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito en papel membretado de la Comisión y firmado por **su** representante legal (un "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del pago requerido e indicando:

- (a) que la Comisión tiene derecho a recibir tal pago por parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato, o
- (b) que la Comisión ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta carta de crédito no será prorrogada automáticamente, o
- (c) que la Comisión no ha recibido otra carta de crédito en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para la Comisión.

En la inteligencia de que el monto de todos los Requerimientos de Pago no podrá rebasar el importe total de la Carta de Crédito que es \_\_\_\_\_, (-----).

El Banco Emisor honrará los Requerimientos de Pago que le haga la Comisión de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar total o parcialmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta carta de crédito, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el siguiente domicilio \_\_\_\_\_.

El Banco Emisor se obliga a pagar a la Comisión las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las \_\_\_\_\_ (\_\_) horas siguientes a la hora en que la Comisión haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente a la Comisión mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la Comisión determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de la Comisión dicho Requerimiento de Pago.

La Comisión podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la Comisión bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que la Comisión mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará el \_\_\_\_\_, tal y como esta fecha pueda adelantarse o prorrogarse conforme al Contrato (la "Fecha de Vencimiento"). La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de \_\_\_\_\_ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique a la Comisión su intención de renovar la Carta de Crédito mediante vía escrita, fax o e-mail con por lo menos \_\_\_\_\_ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la fecha de vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

La Comisión no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales Standby ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la Comisión no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (Compañía), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la Comisión.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se registrará por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la **Hermosillo, Sonora** Cualquier comunicación efectuada por la Comisión con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor

Anexo 8-C (Cuando aplique)

MODELO DE CARTA DE CRÉDITO STAND-BY

FORMATO DE GARANTÍA DE ANTICIPO DEL CONTRATO

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR

{BANCO EMISOR MEXICANO}

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable Standby Núm. \_\_\_\_\_

**CFE GENERACIÓN III EPS.**

Estimados Señores:

El suscrito banco emisor (el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito Irrevocable Standby (la "Carta de Crédito") a favor de la Comisión Federal de Electricidad (la "CFE"), en garantía del anticipo otorgado a cargo de [insertar el nombre del Proveedor] (la "Compañía") resultantes del Contrato No. \_\_\_\_\_, adjudicado dentro del proceso de Concurso \_\_\_\_\_, celebrado entre [insertar nombre del Concursante], en su carácter de representante legal de la empresa, y la CFE, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ (el "Contrato"), por la cantidad de (pesos mexicanos 00/100-) y (el "Monto Garantizado") (se deberá garantizar también el impuesto al valor agregado, que grave el monto del anticipo otorgado) la presente Carta de Crédito vencerá el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

La presente Carta de crédito garantiza la debida inversión, amortización o devolución total de la cantidad de dinero entregada por concepto de anticipo otorgado incluyendo el IVA, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron el contrato y sus anexos; así mismo garantiza los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos de los señalados en el contrato.

El banco emisor se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto indicado en esta carta de crédito que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado más el impuesto al valor agregado, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la carta de crédito requerida, de conformidad con los términos de la Ley de Instituciones de Crédito para operar en la República Mexicana. La Carta de Crédito Standby estará sujeta a prácticas internacionales para Standby ISP 98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional.

El Banco Emisor acuerda que honrará todos los Requerimientos de Pago que le presente la CFE bajo esta Carta de Crédito en las oficinas ubicadas en: \_\_\_\_\_, atención: \_\_\_\_\_, pagando a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento. Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días Hábiles en un horario de XX a XX horas (tiempo de la Ciudad de México), entendiéndose por "Días Hábiles" a aquellos días (excepto sábados y domingos) en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ordene a las instituciones de banca múltiple en México abrir sus puertas y celebrar operaciones con el público. El Banco Emisor se obliga a pagar a la CFE las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de los 2 (dos) Días Hábiles (tiempo de la Ciudad de México) siguientes a la fecha en que la CFE haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago. Si el Requerimiento de Pago de la CFE no cumpliero con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará a la CFE mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que la CFE determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y pondrá a disposición de la CFE el Requerimiento de Pago. En este caso y en tanto se encuentre vigente esta Carta de Crédito, la CFE podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CFE bajo esta Carta de

~~Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria de la CFE que se mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente. La CFE no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la vigencia de la Carta de Crédito haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.~~

~~OPCIÓN 1 [Previo a la fecha vencimiento de esta Carta de Crédito el Banco Emisor podrá confirmar la ampliación de la vigencia de la misma, emitiendo, en su caso, la modificación correspondiente en la que se señale expresamente la nueva Fecha de Vencimiento].~~

~~OPCIÓN 2 [La vigencia de esta Carta de Crédito se ampliará en forma automática por períodos adicionales de un año a partir de la fecha de vencimiento, a menos que el Banco Emisor de aviso por escrito a la CFE, con por lo menos 30 días de anticipación a la Fecha de Vencimiento que corresponda, de su decisión de no ampliar la vigencia por un período adicional; en el entendido de que en ningún caso las ampliaciones de vigencia de esta Carta de Crédito podrán rebasar del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.]~~

~~Si en el último Día Hábil para la presentación de un Requerimiento de Pago, nuestras oficinas aquí referidas se encuentran por alguna razón cerradas y la presentación no se efectúa a tiempo a causa de dicho cierre, la última fecha para su presentación se ampliará al primer Día Hábil siguiente a aquél en que las referidas oficinas reanuden operaciones.~~

~~Los derechos que esta Carta de Crédito concede a la CFE no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos o a quien este indique. En este supuesto, se estará a lo dispuesto en la regla 6 de los Usos Internacionales relativos a los Créditos Contingentes emitidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación No. 500 ("ISP98").~~

~~Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, ampliación del vencimiento) serán por cuenta del solicitante de la misma y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a la CFE.~~

~~En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.~~

~~Cualquier comunicación efectuada por la CFE con respecto a esta CARTA DE CRÉDITO ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.~~

~~Atentamente,~~

~~Banco Emisor~~

~~\_\_\_\_\_ Apoderado del Banco Emisor~~

**Anexo 8-D (cuando aplique)**

**MODELO DE FIANZA ANTICIPO**

**TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO**

Institución de Fianzas o Afianzadora: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Autorización del gobierno federal para operar: **(Número de oficio y fecha)**

Domicilio: \_\_\_\_\_

**Beneficiario:**

**Nombre:** ~~CFE GENERACIÓN III EPS, [Área Contratante]~~ (en lo sucesivo "la Contratante")

~~El medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos, por los cuales se pueda enviar la fianza electrónica a "la Contratante": \_\_\_\_\_~~

~~Domicilio: \_\_\_\_\_~~

~~Fiado (s): \_\_\_\_\_~~

~~Nombre (s), denominación o razón (es) social (es): \_\_\_\_\_~~

~~Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)~~

~~Datos de la póliza: \_\_\_\_\_~~

~~**Monto Afianzado:** (Con letra y número) (Se deberá garantizar también el Impuesto al Valor Agregado, que grave el monto del anticipo otorgado)~~

~~**Inicio de la vigencia:** \_\_\_\_\_~~

~~**Obligación garantizada:** La debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos del contrato \_\_\_\_\_ (número del contrato), suscrito con Comisión Federal de Electricidad denominada, así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **CFE GENERACIÓN III EPS.**~~

~~**Datos del contrato principal:**~~

~~**Objeto del procedimiento de contratación o del Contrato o ambos:**~~

~~Monto del contrato: (sin el Impuesto al Valor Agregado)~~

~~Tipo: (Adquisiciones)~~

~~Procedimiento de ejecución al que se sujetará la presente póliza de fianza: (Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas).~~

~~Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, la afianzadora y cualesquiera otros obligados, así como el beneficiario, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar, y el carácter federal o local del tribunal).~~

~~Validación de fianza: \_\_\_\_\_ (Línea de validación)~~

~~FIRMA~~

~~CLAUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARA LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.~~

~~PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.~~

~~Esta póliza de fianza garantiza la debida inversión, exacta amortización o devolución parcial o total del anticipo que por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (importe con letra), incluye IVA, se le otorgó al Proveedor en los términos del contrato \_\_\_\_\_ (número del contrato), suscrito con la **CFE GENERACIÓN III EPS**, el día (fecha de la formalización del contrato) así como los intereses que se generen del importe del anticipo conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos cargos se realizarán sobre el anticipo no amortizado y se computan por días naturales desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **[CFE], [CFE Empresa Productiva Subsidiaria, EPS]**.~~

~~La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.~~

~~SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.~~

~~La institución de fianzas, en los términos de la legislación aplicable a la materia, se compromete a pagar al beneficiario, hasta el monto de esta póliza que representa el 100% (cien por ciento) del valor del anticipo otorgado incluido el Impuesto al Valor Agregado e indicado en la carátula de esta póliza, de conformidad con el artículo 166 de la LISF, más la indemnización por mora que, en su caso proceda con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones Seguros y de Fianzas.~~

~~TERCERA. – VIGENCIA.~~

~~La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al incumplimiento del contrato.~~

~~Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.~~

~~CUARTA. – CANCELACION DE LA FIANZA.~~

~~Para la liberación de esta póliza de fianza, es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la contratante.~~

~~La fianza de anticipo se cancelará habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato.~~

~~QUINTA. – PROCEDIMIENTO.~~

~~La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, en relación con los artículos 166 y 178 de la propia ley.~~

~~SEXTA. – DISPOSICIONES APLICABLES.~~

~~La institución de fianzas y el Concursante Adjudicado se someten expresamente a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de XXXXXXXXXXXXX, por lo que la Institución de fianzas y el Concursante Adjudicado renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezcan en el formato de esta Póliza de fianza.~~

~~Anexo 8-E~~

~~Garantía de Sosténimiento~~ **(NO APLICA)**

## **Anexo 9**

### **D o c u m e n t a c i ó n   l e g a l**

### Anexo 9.1

#### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Lugar y fecha de expedición:

**CFE GENERACIÓN III EPS**  
**Departamento de Abastecimientos**

#### PRESENTE.

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Oferta en el presente Concurso, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

En el caso de personas morales, Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

#### Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante**  
**Legal del Concursante**



### Anexo 9.3

#### Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica bancaria

(En pesos mexicanos)

Lugar y fecha de expedición: .....

C \_\_\_\_\_  
CFE GENERACIÓN III EPS,  
Oficina de Abastecimientos

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada \_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente como Proveedor de esa Entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos o pedidos que formalice con esa Empresa, sean efectuados mediante transferencia a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de Crédito: \_\_\_\_\_  
No. de Cuenta: \_\_\_\_\_  
Sucursal: \_\_\_\_\_  
No. de Plaza y Lugar: \_\_\_\_\_  
Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos o pedidos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa empresa, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa **CFE Generación III EPS, C.T. Punta Prieta** instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará a **CFE Generación III EPS, C.T. Punta Prieta** de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Atentamente

.....  
(Nombre del representante legal o apoderado que hubiera firmado el contrato)

**Anexo 10**

~~NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).~~

**No Aplica**

## Anexo 11

### Documentos que deberán presentar los Concursantes adjudicados

Documentación que deberá ser enviada por los Concursantes al Área Contratante de manera electrónica a los correos: [perla.gonzalezc@cfe.mx](mailto:perla.gonzalezc@cfe.mx) y [flor.lucero@cfe.mx](mailto:flor.lucero@cfe.mx) **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Fallo**, para aquellas contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

- Formato de pago mediante transferencia electrónica bancaria conforme al [Anexo 9.3](#)
- El Concursante deberá presentar para los efectos del [Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación el documento vigente expedido por el SAT](#) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal. Para efectos de lo anterior, el Concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**
- Asimismo, deberá presentar el [documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social \(IMSS\)](#) en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. Para efectos de lo anterior, el concursante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo, **el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales.**

En ningún caso se dará atención a este requerimiento con un escrito que señale que no es aplicable por no contar con personal propio.

- Finalmente, deberá presentar el documento vigente expedido por el [Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores \(INFONAVIT\)](#) en el que se emita constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, prevista en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017, así como en la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones aprobadas mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número

892, del 31 de enero de 2024, publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024, el no presentar estos documentos en sentido positivo y vigentes, no podrá ser formalizado el contrato por causas imputables al concursante adjudicado, quedando sujeto a lo establecido en la disposición 15 fracción XI de las Disposiciones Generales

- Asimismo, deberá presentarse manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, conforme a lo establecido en el art. 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Escrito mediante el cual manifiestan su anuencia para que el *Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social*, entreguen CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias cualquier información necesaria, para comprobar el estado de sus obligaciones fiscales y laborales.
  - a. RFC: Expedido por la SHCP (personas físicas y morales);
  - b. “Acta de Nacimiento o pasaporte o credencial para votar” (personas físicas)
  - c. Copia de los siguientes documentos:
    - i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio fiscal en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
    - ii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal en el que se faculte para la formalización de contratos; además, deben presentar identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), de la persona que ostenta el poder.

**Anexo 12**

**Especificaciones normalizadas de CFE**

**CFE-L1000-11 EMPAQUE EMBALAJE**

**(Se adjunta archivo electrónico)**

## Anexo 13

### Declaraciones del Concursante

(Nombre del representante legal), en mi carácter de apoderado legal de la empresa (Nombre del Concursante), participante en el concurso No. **Concurso Abierto Simplificado Nacional No. CFE-0611-CSAAN-0035-2024**, de conformidad con la **disposición 15** declaro bajo protesta de decir verdad que:

- a. La información y documentación que está proporcionando para el procedimiento es vigente y veraz;
- b. Cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar los bienes;
- c. No ha solicitado, directa o indirectamente, que los servidores públicos de la **CFE Generación III EPS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Concursantes;
- d. No ha realizado contratos, convenios, arreglos o combinaciones y/o acción colusoria alguna, entre agentes económicos competidores entre sí, con objeto de presentar una Oferta técnica o económica concertada, coordinada, falsa o de mala fe, o con cualquier otro agente económico, con el fin de que otro interesado y/o Concursante no presente o se abstenga de presentar una oferta técnica;
- e. No ha intentado de manera directa o indirecta, obtener información sobre la oferta económica inicial de otro Concursante;
- f. Manifiesta que no tiene **relación** con algún representante o empleado de la **CFE Generación III EPS**, vinculado con este procedimiento de contratación;
- g. No se encuentran en ninguno de los supuestos de la **disposición 15** de las Disposiciones.
- h. Acepta que en caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar encriptados o dañados por contener algún virus informático o por carecer de firma electrónica, la oferta será rechazada.
- i. El Concursante deberá presentar manifestación escrita indicando su anuencia para que las autoridades del **SAT, IMSS e INFONAVIT** entreguen cualquier información necesaria para comprobar su cumplimiento de sus obligaciones.
- j. A la fecha de presentación de ofertas No se cuenta con incumplimientos pendientes de solventar en contratos celebrados con la CFE o sus EPS por causas imputables al Concursante o la CFE o sus EPS no hayan procedido a rescindirle un contrato
- k. La información proporcionada sobre los bienes objeto del presente contrato es cierta y completa, y que no afecta derechos de terceros en materia de propiedad intelectual;

- I. Por parte del suscrito y de los socios que conforman la sociedad mercantil por mi representada, que no existe ningún conflicto de interés y no tenemos relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, en línea recta o colateral, ascendente o descendente, con ninguna persona servidora pública adscrita a CFE o sus EPS, considerando la información de la siguiente tabla como referencia no limitativa:

Grados	Por consanguinidad	Por afinidad
1	Padre, Madre e hijos/as.	Cónyuge y suegros/as.
2	Abuelos/as, hermanos/as o nietos/as.	Madre o Padre de los suegros/as o cuñados/as.
3	Bisabuelo/a, bisnieto/a, tíos/as, sobrinos/as.	Abuelos/as de los suegros/as, bisnietos/as propios del cónyuge, sobrinos/as del cónyuge y tíos/as del cónyuge.
4	Tatarabuelos/as, tataranietos/as, primos/as, hermanos/as, sobrinos/as y tíos/as segundos/as.	Bisabuelos/as de los suegros/as, tataranietos/as propios del cónyuge, tíos/as segundos/as del cónyuge, primos/as hermanos/as del cónyuge y sobrinos/as segundos/as del cónyuge.

---

**Nombre, cargo y firma del representante legal del Concursante**

**~~Anexo 14~~**

**~~Requisitos a que estarán sujetas las empresas y los bienes~~**

**No Aplica**

**~~Subanexo 1 del anexo 14~~**

**No Aplica**

## Anexo 15

### Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

#### 19.1 Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos de CFE

##### A) Funcionales

- i) Los Concursantes deberán verificar las siguientes características técnicas mínimas de las computadoras a utilizar:
  - a. Procesador de x64 bits de 1 GHZ o mayor.
  - b. Memoria RAM mínimo de 4 gigabytes.
  - c. El equipo de cómputo cuente con el espacio suficiente en disco para llevar a cabo la descarga o carga de archivos.
  - d. Sistema operativo Windows 7 SP1 (64 bits) o superior.
  - e. Utilizar los navegadores Google Chrome o Mozilla Firefox en sus versiones de 64 bits.
  - f. Suite de productividad MSOffice 2013 o superior, en caso de hacer uso de la plantilla para carga o descarga de preguntas.
  - g. Ancho de banda de internet (4 MB dedicados tanto de subida como de bajada), para que tengan una mayor rapidez al cargar ofertas al contenedor del Micrositio de Concursos de CFE o para descargar archivos de los concursos, ya que CFE no se hace responsable por la dificultad o imposibilidad de ingresar ofertas por estas causas y no puedan ser recibidas en la fecha y hora límite para la recepción y apertura de ofertas.

Los requerimientos técnicos anteriores son los estándares actuales para cualquier equipo de cómputo.

Los Proveedores, contratistas, Concursantes, y agentes contratantes deberán contar con su firma electrónica vigente, acorde a los términos establecidos en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- ii) Las características técnicas de los archivos a cargar en contenedor por parte de los Concursantes serán las siguientes:
  - a. Los nombres de los archivos podrán tener una longitud máxima de hasta 20 caracteres.
  - b. Los caracteres que conformen el nombre de los archivos podrán ser letras, números y espacios en blanco. No se permiten caracteres especiales, no acentos.

- c. No se permite subir archivos con un mismo nombre (homónimos).
  - iii) Toda asesoría solicitada por los Concursantes y la atención a la misma por parte de CFE, deberá hacerse por escrito en los espacios que para el efecto están establecidos en el foro de soporte técnico en el módulo de Proveedores y contratistas.
  - iv) La atención a las solicitudes será en días hábiles del Corporativo de CFE, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en un plazo no mayor de 24 hrs.
  - v) A todos los Concursantes, se les recomienda ingresar oportunamente sus ofertas a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, con la mayor anticipación posible.
  - vi) Las ofertas deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados en el pliego de requisitos.
  - vii) CFE no será responsable de ofertas incompletas que se ingresen a la bóveda del Micrositio de Concursos de CFE, ya que no se podrá recibir ninguna documentación adicional, posterior a la fecha y hora de la recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas.
  - viii) En caso de que los archivos presentados no puedan ser abiertos por estar dañados o por estar infectados con algún virus informático, se tendrán como no presentados.
  - ix) El contenido de los archivos que presente un Concursante es responsabilidad de éste.
- B) Operativos**
- i) En el caso de que el Micrositio de Concursos de CFE, presente alguna indisponibilidad, se reprogramarán las etapas afectadas de los concursos vigentes. Se notificará a través del mismo sistema la reprogramación de las nuevas fechas y horarios de cada etapa y/o evento.

Durante la apertura de ofertas en caso de que la infraestructura vinculada al Micrositio de Concursos de CFE, presente algún incidente que afecte la disponibilidad o que degrade el tiempo de respuesta del sistema a tal grado que no sea factible continuar la descarga de ofertas, se suspenderá el proceso hasta que las condiciones de la infraestructura se restablezcan y permitan continuar operando con la aplicación. Para esta situación el equipo de cómputo en el que se esté realizando esta acción, quedará resguardado en la sala del evento, tomándose las medidas necesarias por parte del responsable de la conducción del evento y en su caso, atestiguado por el representante de la Auditoría Interna.

**Anexo 16**

**Manual de Usuario Final para el Módulo de Proveedores y Contratistas**

**(DISPONIBLE EN LA PAGINA DEL MICROSITIO: <https://msc.cfe.mx/>)**

## Anexo 17

### ~~Metodología para el cálculo del precio anormalmente bajo (NO APLICA)~~

- ~~i. Se relacionarán todos los precios de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente.~~
- ~~ii. Se definirá el rango de intervalo conforme a lo siguiente:
  - ~~a) Calculando el Valor de la Diferencia (VD) entre el importe de la oferta aceptada técnicamente y económicamente más alta (límite superior) menos el importe de la oferta aceptada técnicamente y económicamente más baja (límite inferior).~~
  - ~~b) Se determinará el rango para (n-1) donde "n" es el número total de ofertas aceptadas técnicamente y económicamente. El valor de cada rango se obtendrá dividiendo VD entre el resultado de (n-1).~~~~

~~iii. Determinación de intervalos:~~

~~Primer intervalo: el límite inferior del intervalo será el importe más bajo de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente el límite superior del intervalo se obtendrá de sumar al límite inferior, el valor del rango de intervalo obtenido en el numeral anterior.~~

~~Segundo intervalo: El límite inferior será igual al límite superior del primer intervalo y el límite superior, se obtendrá de sumar al límite inferior del segundo intervalo el valor del rango.~~

~~Sucesivos intervalos: El límite inferior siempre será el límite superior del intervalo previo y el límite superior se obtendrá de sumar al límite inferior el valor del rango y así sucesivamente hasta obtener el último intervalo.~~

~~El número de intervalos siempre será n-1.~~

~~El límite superior del último intervalo será igual al importe más alto de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente.~~

~~iv. Determinación de frecuencias.~~

~~Se verifica qué precios de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente se ubican dentro de cada intervalo.~~

~~Cuando existan intervalos con diferente cantidad de frecuencias se tomará en consideración el que contenga la mayor cantidad de frecuencias.~~

~~En el supuesto que en más de un intervalo exista la misma cantidad de frecuencias se tomarán en consideración aquellas que están en el intervalo más bajo.~~

~~v. Se calcula el promedio de los precios preponderantes.~~

~~vi. Al promedio de los precios preponderantes se le restará el cuarenta por ciento. Los precios de las ofertas aceptadas técnicamente y económicamente cuyo monto sea igual o menor al obtenido de la operación realizada, serán considerados anormalmente bajos.~~

**ANEXO 18**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

CONCURSANTE:           (Anotar razón social del concursante)          

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

**CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO NACIONAL**

NUMERO:

**CFE-0611-CSAAN-0035-2024**

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

***“Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta”.***

Se hace del conocimiento a los Concursantes que, una vez emitido el fallo, agradeceremos contestar la encuesta a través de las siguientes opciones a fin de promover y adoptar las acciones de mejora que se estimen pertinentes, lo anterior de conformidad con la disposición 21 de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias.”

1. Correo Electrónico que se envía al momento del fallo.
2. Pantalla de “Detalle del Concurso”, sección de “Fallo”.

Fallo [Tiempo del Centro: UTC -6 (UTC -5 en verano)]

FECHA DE FALLO 20/07/2023 11:00 hrs

LUGAR FALLO ELECTRÓNICA

Encuesta de Satisfacción

3. Sección de “Mis Concursos”, columna de “Detalle”.

Detalles concursos

Procedimiento	Descripción	Tipo Procedimineto	Fecha de Publicación	Fecha Inicial Recepcion de Ofertas	Fecha Final Recepcion de Ofertas	Estado	Oferta Tecnica	Oferta Economica	Envio a Bodega	Acuse de Envio a Bodega	Detalle
						Adjudicado	Si	Si	Si		

Página 1 de 1 10 elementos por página 1 - 1 de 1 elementos

**Anexo 19**

**Escrito Libre (se adjunta como Referencia)**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

**Lugar y fecha de expedición: .....**

**CFE GENERACIÓN III EPS**

**PRESENTE.**

(Nombre del Concursante y Representante Legal), Manifestamos bajo protesta de decir verdad que la empresa concursante es de nacionalidad MEXICANA, y se encuentra constituida en los Estados Unidos Mexicanos al amparo de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, así mismo, manifestamos que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para representar a la empresa en el presente Concurso.

## Anexo 20

### Grado de Contenido Nacional Mínimo

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente OFERTA.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las “Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los **Estados Unidos Mexicanos** y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%\***, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_% como caso de excepción.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento del origen nacional del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_

**Nombre, cargo y firma del  
representante legal del Concursante**

## ANEXO 21

**Escrito Libre (se adjunta como Referencia)**

### MANIFIESTO DE ORIGEN DE LOS BIENES

**CFE GENERACION III EPS,**  
Oficina de Abastecimientos, Servicios y Obra Pública

**PRESENTE.**

Me refiero al **Concurso Abierto Simplificado Nacional** No. **CFE-0611-CSAAN-0035-2024** para la contratación de la **“Adquisición de bujes de neopreno con bronce y barra sólida, para la C.T. Punta Prieta”**.

Sobre particular, Manifiesto bajo protesta de decir la verdad que el origen de los bienes que pretendo entregar son procedentes de (manifestar el país de origen).

**ATENTAMENTE**

-----  
**Nombre y firma del Representante**

**ANEXO 22**

**Determinación del Porcentaje Máximo de las Penas Convencionales y/o Deducciones a Establecer en Contratos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

Variable A		
Impacto del Incumplimiento		
Porcentaje del Monto del Contrato		Puntos
Mayor a	Menor o igual a	
0%	10%	0
10%	15%	1
15%	20%	2
20%	25%	3
25%	30%	4
30%	N/A	5

Variable B			
Historial de Cumplimiento			
Cantidad de Contratos	Porcentaje Promedio de Penalización		Puntos
	Mayor a	Menor o igual a	
5 o más	0%	5%	0
De 1 a 4			2
5 o más	5%	10%	4
De 1 a 4			6
5 o más	10%	N/A	8
De 0 a 4			10

Variable C		
Monto del Contrato		
Porcentaje en el que es inferior al PMC		Puntos
Mayor a	Menor o igual a	
10%	N/A	0
6%	10%	1
3%	6%	2
0%	3%	3

Determinación de Penas Convencionales y/o Deducciones		
Suma de Puntos		Porcentaje Máximo Penas Convencionales y/o Deducciones
Mayor a	Menor o igual a	
N/A	1	2%
1	4	5%
4	7	10%
7	10	15%
10	13	20%
13	16	25%
16	18	30%